

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** SEMARNAT-04-002-A - MIA Particular: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa.

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1.

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Nombres de personas físicas terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, firmas, Dirección de particulares, números de teléfono y direcciones de correo electrónico por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:**

*"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

**ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

**Fecha, número e hipervínculo al acta de Comité donde se aprobó la versión pública:**

Resolución ACTA\_01\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FIX, en la sesión celebrada el 20 de enero del 2023.

Disponibile para su consulta en:

**[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/  
ACTA\\_01\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FIX.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_01_2023_SIPOT_4T_2022_FIX.pdf)**

*Carde*



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Tepic, Nayarit, a 12 de septiembre de 2022

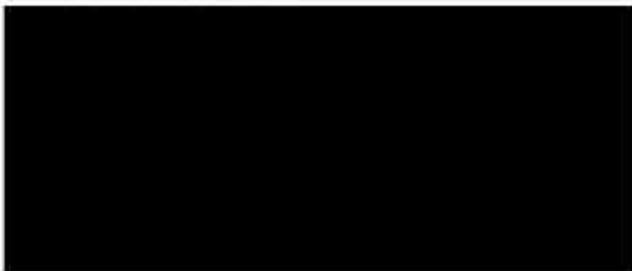
Asunto: Se emite Resolutivo

**C. Luis Sada Guajardo y C. Bernardo Flores Chapa,**

Apoderados legales

De la persona moral

**"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.,**



Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), presentada por los **C. Luis Sada Guajardo y C. Bernardo Flores Chapa**, apoderados legales de la persona moral **"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.**, que en lo sucesivo se denominará como la **promovente**, para el proyecto **"NAYA II"**, en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, ubicado ubicado en la Carretera Federal Cruz de Huanacaxtle – Punta de Mita #200, entre los kilómetros 8 y 9, en Bahía de Banderas, Nayarit; en las coordenadas UTM de referencia 13Q X = 455,369.10, Y = 2,294,145.34 Datum WGS84.

## RESULTANDO

- 1 Que el 27 de julio de 2022, se recibió en esta oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, el escrito a la fecha de su presentación, mediante el cual la **promovente**, ingresó la **MIA-P** del **proyecto** para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, registrándose con la clave **18NA2022TD066**.





Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

- II Que el 28 de julio de 2022, se publicó la recepción del **proyecto** en la Gaceta Ecológica núm. DGIRA/034/22, en ésta se informó el listado de ingreso de proyectos y la emisión de resolutivos derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el periodo del 21 al 27 de julio de 2022 y extemporáneos.
- III Que el 03 de agosto de 2022, mediante escrito a la fecha de su presentación, la **promovente**, presentó la página del periódico de fecha 02 de agosto de 2022, en la cual se publicó el extracto del **proyecto**, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la **LGEPA**.
- IV Que el 09 de agosto de 2022, esta Oficina de Representación integró el expediente del **proyecto**, y puso la **MIA-P** a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- V Que mediante oficios 138.01.00.01/1984/2022 y 138.01.00.01/1985/2022, ambos del 18 de agosto de 2022, esta Oficina de Representación notificó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit (**SEDESU**) y al Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, respectivamente, el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**, para que hicieran los comentarios que consideraran oportunos, con relación al mismo.
- VI Que a la fecha del presente oficio no se ha recibido respuesta en lo referido en el Resultando anterior.

## CONSIDERANDO

- 1 Que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 4º, 5º fracciones II y X, 15 fracciones I, IV y XII, 28 primer párrafo y Fracciones VII IX y X y 35 párrafos primero, segundo y último de la **LGEPA**; 2º, 4º fracciones I y VII, 5º incisos O) Q) y R), 9º primer párrafo, 12, 17, 37, 38, y 44 del **REIA**; 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º fracción VII a), 33, 34 tercer párrafo y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 2 Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º fracción X de la **LGEPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; el **proyecto** por tratarse de un desarrollo inmobiliario ubicado en un ecosistema costero y cambio de uso de suelo en terrenos forestales

"NAYA II"

"DESARROLLO DE VIVIENDAS DE MIRA II" S.A. DE C.V.





Oficio No. T38.01.00.01/2271/2022

encuadra en los supuestos del artículo 28 primer párrafo y Fracciones VII, IX y X de la **LGEEPA** y 5º incisos O), Q) y R) del **REIA** y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la **LGEEPA**, esta Oficina de Representación inició el procedimiento de evaluación del **proyecto**, revisando que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; e integró el expediente del **proyecto** dentro del plazo establecido. Adicionalmente, para la evaluación del **proyecto** esta Oficina de Representación se sujetó a lo establecido en los ordenamientos citados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; evaluando los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

3 Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Que para cumplir con este fin, la **promovente** presentaron una MIA modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del **REIA**, ya que las características del **proyecto** no encuadran en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.

4 Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de Impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la **LGEEPA** y 40 de su **REIA**, y al momento de elaborar la presente resolución esta Oficina de Representación no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.

5 Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la **LGEEPA**, que a la letra dice que *"para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman*

"NAYIT II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.



Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente", esta Oficina de Representación procede a analizar que la **MIA-P** se sujete a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del **REIA**, el cual establece los requisitos que debe contener la **MIA-P** a fin de ser evaluada por la **SEMARNAT** en los siguientes términos:

## 6 Fracción II. Descripción del proyecto

Que la fracción II del artículo 12 del **REIA**, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la **MIA** que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. En este considerando se describe el **proyecto** tal como lo solicitó la **promovente**, y en el Término Primero del presente oficio, se precisarán las obras y/o actividades que se autorizan.

Una vez analizada la Información de la **MIA-P** y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** el **proyecto** consisten en la construcción de un complejo turístico-habitacional con áreas comunes; estará conformado por un total de 60 unidades habitables en 6 torres y 4 villas verticales, caseta de acceso, áreas comunes, estacionamiento, canchas deportivas, caminos y andadores. El área donde se desarrollará el proyecto corresponde al polígono con una superficie total de 46,394.26 m<sup>2</sup>.

### Zona federal

La superficie total de Zona Federal Marítimo Terrestre que colinda con el área del **proyecto** es de 1,812.11 m<sup>2</sup>, de la cual, se interceptan 658.62 m<sup>2</sup> con el polígono de la escritura. Es importante mencionar que actualmente existe una terraza construida en esa sección y parte de la propiedad privada, la cual cuenta con autorización de **SEMARNAT** mediante el oficio Núm. 138.01.00.01/2473/18.

### Agua potable y alcantarillado

El suministro de agua potable será proveído por los de AGUABAN S.A. DE C.V. Actualmente se cuenta con una factibilidad para ofrecer el suministro de agua potable, para un total de 60 viviendas, del predio en cuestión localizado en el municipio de Bahía de Banderas. El agua tratada se podrá almacenar para su reuso en jardines, lavado de autos, entre otros. Sin embargo, en caso de requerir las descargas a cuerpos de agua nacionales, se solicitará la autorización respectiva con la **CONAGUA**.

### Red eléctrica

La energía eléctrica será suministrada a partir de la línea de media tensión existente en las afueras del

"NAYA II"

DESARROLLOR VISTAS DE NAYA II S.A.P.I. de C.V.



3



**proyecto.** Para la transformación a baja tensión, se instalará un cuarto para la transformación de energía en el estacionamiento, desde la cual partirá la red eléctrica hacia las áreas requeridas del **proyecto.**

Superficies del plan maestro del **proyecto.**

Nombre	Área (m <sup>2</sup> )	ID	Nombre	Área (m <sup>2</sup> )	ID
Alberca para Niños	92.00	1	SPA	641.09	17
Espejo de agua	570.23	2	Torre 1	745.68	18
Alberca General	509.59	3	Torre 2	814.25	19
Alberca Principal	350.73	4	Torre 3	884.62	20
Alberca para Adultos	269.95	5	Torre 4	1,014.18	21
Andador	2,064.03	6	Torre 5	815.92	22
Área de Playa	67.56	7	Torre 6	811.22	23
Área de Servicios	33.39	8	Vialidad Peatonal	1,580.47	24
Back-house	1,132.54	9	Vialidad Vehicular	3,998.07	25
Cancha deportiva	649.99	10	Villa 1	940.99	26
Caseta de Acceso	21.80	11	Villa 1 Alberca	86.78	27
Área Verde	21,864.65	12	Villa 2	940.48	28
Estacionamiento	362.83	13	Villa 2 Alberca	86.77	29
Hoguera	39.74	14	Villa 3	686.09	30
Kids Club	414.57	15	Área Común	2,917.89	31
Pabellón	300.00	16	Villa 4	686.16	32
<b>Superficie total</b>			<b>46,394.26</b>		

## Planta conjunto

### Edificios y villas habitacionales

Las secciones habitacionales contarán con 4 torres y 4 villas verticales, donde se establecerá una totalidad de 60 viviendas distribuidas en distintos niveles.

### Spa

En la sección oeste del polígono del **proyecto**, pretende establecerse un spa que abarcará una superficie total de 641.08 m<sup>2</sup>; en dicha zona, se realizará la construcción de jacuzzi, una alberca de relajación, áreas

"NAYA II"  
"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A. DE C.V.





de camastros, temazcal, alberca de inmersión, sauna, áreas de relajación, cuartos de tratamiento y regaderas.

### **Kids Club**

Por otro lado, en un espacio ubicado en la sección central sur del área del proyecto, se construirá un club de niños (kids club), en una superficie de 414.57 m<sup>2</sup>, y contará con baños y áreas techadas donde se establecerá el mobiliario y elementos conceptuales en referencia a la naturaleza.

### **Back House**

"Back House" será la zona de llegada de los empleados, así como donde se encontrarán las oficinas y área de comedor. Dicho componente abarcará una superficie de 1,132.54, y contará con subestación eléctrica, tanques de gas, caseta de acceso, cuarto de basura, oficinas, comedor de empleados, sala de juntas y patio de maniobras

### **Club de playa**

#### **Pabellón**

El pabellón o restaurante del **proyecto**, consistirá en la construcción de una cocina de preparación, bodega de almacenamiento, sanitarios y áreas comunes. Esto formará parte del club de playa, y establecido en una superficie de 299.9 m<sup>2</sup>. Asimismo, se construirán dos fogateros en un total de 39.74 m<sup>2</sup>.

#### **Albercas**

Se pretende realizar la construcción de 3 albercas, jacuzzi, un espejo de agua, sanitarios y áreas comunes en la sección del club de playa del **proyecto** que colinda con la Zona Federal Marítimo Terrestre. La única alberca que se construirá dentro de la **ZMFT**, será la alberca principal, en el área que actualmente se encuentra ocupada por infraestructura, por lo que no se afectará la superficie forestal.

#### **Sótano / Estacionamiento subterráneo**

La sección norte del terreno, específicamente en la sección debajo de las torres 1 y 2, contará con un estacionamiento subterráneo en un nivel sótano. Dicha obra contará con rampa de acceso, cajones y áreas de circulación. Todo esto se construirá sobre una superficie de 5,112.81 m<sup>2</sup>.

#### **Torres habitacionales**





### Torres 1 y 2

Ambas torres tendrán una planta baja, 4 niveles superiores y un roof garden, la planta baja de torre 1 contará con un salón de yoga, gimnasio y un área de preparación de bebidas, mientras que la torre 2 con salas lounge, vestíbulo y salas comunes. En cuanto a los niveles superiores, se contará con dos unidades habitacionales por nivel (una de 320 m<sup>2</sup> y otra de 250 m<sup>2</sup>) y un total de 8 por cada torre como se describe en la siguiente tabla, la cual también contiene las superficies por piso.

Superficies y unidades habitacionales (Torre 1)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	345.82	0
Nivel 1	745.88	2
Nivel 2	745.88	2
Nivel 3	745.88	2
Nivel 4	745.88	2
Roof Garden	554.5	0
<b>Total</b>	<b>3883.84</b>	<b>8</b>

### Torre 3

A diferencia de las Torres 1 y 2, la torre 3 contará en su planta baja con un área de lounge, comedor, cuartos de servicio, áreas de lavado y sanitarios. Asimismo, las unidades habitacionales se distribuirán dos en cada nivel hasta un total de 8 para todo el edificio; todas las unidades serán de tipología de 320 m<sup>2</sup>.

Superficies y unidades habitacionales (Torre 3)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	514.39	0
Nivel 1	884.92	2
Nivel 2	882.58	2
Nivel 3	882.58	2
Nivel 4	881.83	2
Roof Garden	860.27	0
<b>Total</b>	<b>4906.57</b>	<b>8</b>

### Torre 4

La planta baja de esta torre también contará con áreas de lounge, comedor, cuartos de servicio, áreas de



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

lavado y bodegas. Asimismo, las unidades habitacionales se distribuirán en dos en cada nivel hasta un total de 8; a diferencia de la torre 3, esta torre contará con cuatro departamentos de 420 m<sup>2</sup>, y cuatro de 320 m<sup>2</sup>.

Superficies y unidades habitacionales (Torre 4)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	481.34	0
Nivel 1	1014.24	2
Nivel 2	1013.12	2
Nivel 3	1013.12	2
Nivel 4	1013.12	2

Superficies y unidades habitacionales (Torre 4)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Roof Garden	979.46	0
<b>Total</b>	<b>5514.4</b>	<b>8</b>

### Torres 5 y 6

Las torres 5 y 6 tendrán a su vez salas lounge, áreas de comedor, cuartos de servicio y cuartos de lavado en la planta baja, mientras que en los niveles superiores se distribuirán dos departamentos en cada nivel. Al igual que en las torres 1 y 2, las tipologías de los departamentos serán 4 de 250 m<sup>2</sup>, y 4 de 320 m<sup>2</sup>.

Superficies y unidades habitacionales (Torres 5 y 6)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	507.63	0
Nivel 1	811.12	2+2
Nivel 2	814.56	2+2
Nivel 3	814.56	2+2
Nivel 4	815.67	2+2
Roof Garden	786.44	0
<b>Total</b>	<b>4549.98</b>	<b>16</b>

"NAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE NITIA II S.A. DE C.V.



### Villas verticales

#### Villas verticales 1 y 2

Cada una de las villas verticales contará con 3 unidades habitacionales, de las cuales, dos de ellas serán de dos niveles, y una penthouse. Cabe mencionar que todas las villas contarán con su entrada en la planta baja y de ahí su acceso a niveles superiores.

Superficies y unidades habitacionales (Villas 1 y 2)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	940.33	3+3
Nivel 1	844.51	
Nivel 2	848.05	0
<b>Total</b>	<b>2632.89</b>	<b>6</b>

#### Villas verticales 3 y 4

Cada una de las villas verticales 3 y 4 contará con 3 unidades habitacionales, de las cuales, dos de ellas serán de dos niveles, y una penthouse. Cabe mencionar que todas las villas contarán con su entrada en la planta baja y de ahí su acceso a niveles superiores.

Superficies y unidades habitacionales (Villas 3 y 4)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	686.71	3+3
Nivel 1	630.15	
Nivel 2	630.15	0
<b>Total</b>	<b>1947.01</b>	<b>6</b>

### Componentes en Zona Federal Marítimo Terrestre

Como se mencionó anteriormente, 658.62 m<sup>2</sup> de la Zona Federal Marítimo Terrestre interceptan con el polígono de la escritura, de los cuales, 420.239 m<sup>2</sup> corresponden a terreno forestal que no será afectado por las actividades del **proyecto** y será destinado para áreas verdes nativas. Sin embargo, se pretende utilizar una superficie de 170.25 m<sup>2</sup> donde actualmente se encuentra la terraza existente, para la construcción de una sección de la alberca principal y 1.721 m<sup>2</sup> de las áreas comunes del club de playa.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Componente	Superficie (m <sup>2</sup> )
Alberca principal	170.25
Área de playa	67.55
Áreas Verdes Nativas	420.239
Área común	1.721
<b>Total</b>	<b>659.76</b>

Actualmente, el área del **proyecto** cuenta con superficies de terreno forestal y no forestal, donde la superficie forestal está clasificada como selva baja caducifolia, mientras que la superficie no forestal corresponde a la infraestructura existente al sur del polígono y caminos.

### Descripción de las etapas:

#### Etapas de **Preparación del Sitio**

**P2 Contratación de personal.** La contratación de mano de obra se ha llevado a cabo preferentemente dentro de las localidades cercanas (Punta de Mita, La Cruz de Huanacaxtle y Bucerías), para evitar desplazamientos largos.

**P3 Instalación de obras provisionales (sanitarios portátiles para los trabajadores, almacenes de equipo y material).** Previo al inicio de la construcción del complejo, serán instaladas obras provisionales para el **proyecto**, las cuales sean auxiliares para el desarrollo de las actividades requeridas, dichas obras se describen a continuación.

**Sanitarios portátiles.** Se instalará 1 sanitario dentro del **proyecto** en las etapas iniciales de la obra. Para el servicio de instalación y mantenimiento de este baño, se contratará a una empresa especializada en el manejo de aguas residuales, renta y servicio periódico de sanitarios, con esta medida se evitará el fecalismo al aire libre.

**Almacén temporal.** Dentro de la zona donde se desarrollará el **proyecto**, se destinará un área para la construcción de una bodega provisional para el almacenamiento de los materiales de construcción (herramientas, cemento, varillas, etc.); con el propósito de llevar un mejor control de los materiales a usarse dentro de la obra, así como para evitar la acumulación o dispersión de los mismos en zonas donde no sea requerido.

**Instalación de contenedores de residuos sólidos urbanos.** Se realizará una separación primaria de los

"NAVA II"

"DESARROLLO DE VISTAS DE MITA II" S.A. DE C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

residuos, para lo cual se colocará un contenedor para residuos orgánicos y otro para residuos inorgánicos domésticos como cartón, plástico, envolturas de comida, latas. Por el tamaño del predio, se colocarán únicamente dos contenedores de capacidad de 200 litros en zonas estratégicas, es decir, en zonas con gran afluencia de empleados, para la disposición temporal de los residuos sólidos generados por los trabajadores y por la obra, como cartón, plástico, envolturas de comida, residuos orgánicos, etc.

**Almacén de residuos peligrosos.** No se estima que, por las características del **proyecto**, se produzca gran cantidad de residuos peligrosos, sin embargo, en caso de que sea necesario, se colocará un almacén pequeño para resguardar los residuos peligrosos como aceite, combustible, pintura o estopas hasta llevar a cabo su disposición final.

**P4 Desmonte y despalme.** La remoción del arbolado en el predio se hará de forma gradual, esto permitirá a las especies locales el desplazamiento a zonas que cumplan con las condiciones necesarias para su desarrollo, además esto hará posible la identificación de nidos, madrigueras y especies de baja movilidad para darles un manejo adecuado, además esto permitirá el aprovechamiento de los fustes de los árboles en la misma obra. Para el despalme se llevará a cabo el retiro de una capa superficial de tierra vegetal de aproximadamente 15 cm de profundidad. Se realizará el despalmado conforme vayan avanzando las etapas del **proyecto** y se realice el **CUSTF**. El despalmado se realizará con retroexcavadoras y el personal experto en fauna estará presente para realizar el rescate de fauna de baja movilidad que en ese momento se detecte. El material despalmado será colocado en la sección del predio que presente un terreno plano, en forma de montículos; serán cubiertos con lona o plástico para evitar que se generen polvos fugitivos y sólidos suspendidos en el aire. El material será utilizado en actividades de relleno, y en zonas donde se instale jardinería.

**P5 Demolición de terraza.** Se demolerán los 1330 m<sup>2</sup> de terraza que actualmente se encuentra construida en el predio, esto debido a que dicha infraestructura no será compatible con los nuevos usos que se pretenden dar al terreno.

**P6 Cortes y excavaciones.** Los cortes y excavaciones se harán de acuerdo con el plan maestro del **proyecto**, previéndose que estas serán al aire libre y que contarán con las medidas de protección adecuadas para los operarios de las diversas maquinarias. Se realizará por etapas procurando el aprovechamiento de la tierra sobrante de cada área.

**P7 Rellenos y nivelación del terreno.** La nivelación y adaptación del suelo para sentar las bases y cimientos donde se construirá el **proyecto**, realizado ya sea con maquinaria o a mano, según sea la

\*NAYA II\*

"DESARROLLOS VISTAS DE NIÑA II" S.A.P.I. de C.V.





Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

complejidad y necesidad de la obra, cada uno de los edificios tiene características distintas de profundidad y por ende requerimientos de nivelación y rellenos particulares. Se procurará llevar a cabo el aprovechamiento de tierras sobrantes de las diferentes etapas para rellenas otras, evitando la pérdida de tierra en la medida de lo posible.

**P12 Generación y manejo de RSU, RME y RP.** Durante la etapa de preparación suelen generarse los siguientes tipos de residuos sólidos urbanos:

- Residuos orgánicos: restos de comida, vegetación producto de las actividades de despalme, material proveniente de la excavación del sitio.
- Residuos inorgánicos, así como envolturas, latas, envases etc.
- Residuos sanitarios: Materiales que se desechan en los sanitarios portátiles del **proyecto**.
- Residuos de construcción: material cementante, restos de grava y arena, cascajo, alambres, clavos, restos de varillas, malla, madera.

Durante la fase de operación, se realiza una separación secundaria de los residuos en conformidad con la Norma Ambiental Estatal de manejo de residuos; para lo anterior se colocarán en cada uno de los edificios, contenedores de residuos rotulados y de diferentes colores. La recolección la realiza el **promoviente del proyecto** y el manejo de ellos una empresa autorizada para el manejo integral de **RSU**.

Generación de **RSU** durante la etapa de Preparación

Nº trabajadores	Días a laborar	Kg/trabajado/día	Total (kg)
37	365	0.5	6,752.5

### Etapa de **construcción**

Para la presente etapa, se realizarán 8 actividades, mismas que se describen a continuación:

#### **C1 Cimentaciones**

Una vez delimitadas, compactadas y niveladas las áreas de construcción correspondientes a cada una de las edificaciones, se procederá a formar los cimientos de las estructuras, siguiendo el plan maestro, bajo las especificaciones necesarias para cumplir con lo establecido.

#### **C2 Construcción de infraestructura**

Se planea el levantamiento de castillos, vigas y similares como sustento de los muros, a la par de la instalación de la tubería y adaptaciones para equipos hidrosanitarios, así como la adecuación de los

\*NAYA II\*

DESARROLLOS VISTAS DE MITA II S.A.P. de C.V.





muros para los conductos eléctricos que serán instalados en esta etapa.

También esta fase se comienza a adaptar los espacios de la construcción para proceder posteriormente con los acabados.

### C3 Instalación de redes generales de servicios

La red hidrosanitaria estará compuesta por tres redes principales, hidráulicas, pluviales y sanitarias. La red hidráulica se complementará con un cuarto de máquinas cisternas donde se almacenará el agua potable misma que servirá para su uso doméstico en la operación del **proyecto**.

La red eléctrica será instalada de acuerdo a los cálculos y estimaciones realizadas por la compañía constructora y/o la empresa contratista especializada, siempre apegándose al plan maestro de obra y a las especificaciones solicitadas por la constructora. Será necesaria la implementación de un cuarto para la transformación de voltaje eléctrico que será implementado en el **proyecto**, para posteriormente distribuir la red hacia las unidades habitacionales.

### C4 Construcción de vialidades

El **proyecto** contará con vialidades privadas que constarán de cuatro capas: subrasante, subbase, base y carpeta asfáltica. La subrasante es la capa en la que se apoya la estructura del pavimento, y la característica especial que define la propiedad de los materiales que componen la subrasante, se conoce como Módulo de Resiliencia (Mr). Dicha capa, que habrá sido nivelada y compactada previamente durante la etapa de preparación, se mantendrá húmeda para evitar la suspensión de partículas y conservar la topografía del terreno estable. La sub-base se colocará sobre la subrasante. Es una capa de materiales pétreos seleccionados que se construyen sobre la subrasante, cuyas funciones principales son proporcionar un apoyo uniforme a la base de una carpeta asfáltica o a una losa de concreto hidráulico. Por su parte, la base constituye una capa de materiales pétreos cuyas funciones principales son proporcionar un apoyo uniforme en la carpeta asfáltica. La carpeta asfáltica es aquella que se construye mediante el tendido y compactación de una mezcla de materiales pétreos de granulometría densa y cemento asfáltico, modificado o no, utilizando calor como vehículo de incorporación, para proporcionar al usuario una superficie de rodadura uniforme, bien drenada, resistente al derrapamiento, cómoda y segura. Estas carpetas tienen la función estructural de soportar y distribuir la carga de los vehículos hacia las capas inferiores del pavimento.

### C5 Acabados

Para la estructura principal de todos los edificios se considera concreto arquitectónico con color como acabado final para todas las fachadas de los edificios. Al interior se consideran acabados que incluyen



## Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

pedras naturales en pisos, maderas naturales y aplanados en muros. Además, se prevé la instalación de cancelería a base de aluminio negro y elementos de herrería en acero galvanizado color negro.

### C6 Instalación de áreas verdes

El **proyecto** contará con una superficie total de 21,864.651 m<sup>2</sup> de áreas verdes que a su vez contará con un porcentaje de vegetación nativa.

### C7 Generación y Manejo de RSU, RME y RP

Durante la etapa de construcción se prevé que se generarán los siguientes tipos de residuos sólidos urbanos:

- Residuos orgánicos: restos de comida, vegetación producto de las actividades de despalme, material proveniente de la excavación del sitio.
- Residuos inorgánicos, así como envolturas, latas, envases etc.
- Residuos sanitarios: Materiales que se desechan en los sanitarios portátiles del **proyecto**.
- Residuos de construcción: material cementante, restos de grava y arena, cascajo, alambres, clavos, restos de varillas, malía, madera.

Para el manejo de residuos generados por los trabajadores se colocarán contenedores en zonas estratégicas para la disposición temporal de los residuos, estos deberán estar debidamente identificados para residuos inorgánicos como cartón, plástico, envolturas de comida, y otros para residuos orgánicos como restos de comida.

Para el manejo de los residuos de construcción se destinará un área dentro del **proyecto** para el almacenamiento temporal hasta el momento de su reutilización o de recolección y disposición final por una empresa autorizada por el Estado.

Para el manejo de residuos peligrosos, como podrán ser latas de combustible, aceites, grasa, estopas u otros materiales tóxicos o flamables, se tendrá que contratar a una empresa autorizada por la **SEMARNAT** para su recolección, transporte y disposición final.

### Generación de RSU por año de construcción

Nº trabajadores	Días a laborar	Kg/trabajado/día	Total (kg)
100	730	0.5	36,500

### C8 Desinstalación de obras provisionales y limpieza general de la obra

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A. DE C.V.





Al término de la obra todas estas instalaciones provisionales que se establecieron desde la etapa de preparación deberán ser removidas, procurando que no haya resto alguno a la llegada de los usuarios del **proyecto**.

### Descripción de obras asociadas al proyecto

El **proyecto** no requerirá obras asociadas al mismo debido a que toda la infraestructura que se plantea construir se encuentra dentro de la superficie del predio. Asimismo, no serán necesarias otras actividades fuera del predio del **proyecto**.

### Etapa de Operación y Mantenimiento

#### 01 Contratación de personal de la región

Se contratará a personal de las localidades cercanas para encargarse del cuidado, mantenimiento y operación del **proyecto**. Se prevé la contratación de al menos 20 personas para el desarrollo de dichas actividades, las cuales contarán con un empleo permanente.

#### 02 Operación general del proyecto

Durante la operación del **proyecto** se prevé el ingreso de usuarios a lo largo del año y una mayor afluencia durante las temporadas altas. Esto será benéfico tomando en cuenta que el proyecto contribuirá en que exista una mayor oferta habitacional en la región, aunque algunos usuarios podrían hacer uso de las instalaciones en temporadas.

#### 03 Consumo de agua y generación de aguas residuales

Una vez en operación el **proyecto**, tanto los usuarios como los trabajadores demandarán un consumo de agua, por lo que es importante tomar en cuenta la proyección del gasto total.

Con base en la cantidad máxima de personas calculadas para ingresar al **proyecto**, que es de 300 habitantes y de 20 trabajadores, se realizó el cálculo de consumo de agua potable y su desperdicio. Se consideró una dotación máxima de agua potable por habitante de 217 l/hab/día, que es la cantidad más alta sugerida en un clima cálido subhúmedo y de tipo doméstico (CONAGUA, 2007) y un porcentaje de desperdicio del 80% de la dotación para el cálculo de aguas residuales. Se consideró que el consumo solo corresponderá a medio día en el caso de los trabajadores. Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Gasto diario de agua potable por persona = 217 l/usuario/día.
- Generación de agua residual por persona = 173.6 l/día.
- Capacidad total de habitantes en el proyecto= 300 habitantes.

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.

7



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

- Cantidad total de trabajadores en el proyecto = 20 trabajadores.
- Consumo máximo total de agua por día= 69,44 m<sup>3</sup>.
- Generación de agua residual máxima por día= 55.5 m<sup>3</sup>.

### 05 Generación y manejo de Residuos Sólidos Urbanos.

Durante la fase de operación, se propone que se realice una separación secundaria de los residuos sólidos urbanos. Para lo anterior se instalarán, en áreas específicas, contenedores de residuos rotulados y de diferentes colores. La recolección la realizará el **promoviente del proyecto** y el mismo se encargará de asegurar el correcto manejo de los residuos.

Para la estimación de la generación de residuos sólidos urbanos durante la etapa de operación, se toma como base una tasa de generación de 1 kg/habitante/día. Se espera un número máximo aproximado de 300 usuarios en el hotel y 20 trabajadores.

#### Generación de RSU por año de operación (usuarios y trabajadores del proyecto)

Días al año	Nº personas	Kg/persona/día	Total (kg)
365	300 usuarios	1	109,500
365	20 trabajadores	0.5	3,650

Cabe resaltar que dichos resultados se obtienen estimando el número máximo de usuarios potenciales en el complejo habitacional.

#### Etapa de **abandono del sitio.**

El presente **proyecto** es de carácter turístico, por lo que se considera que tendrá una vida útil mínima de 50 años, y de acuerdo con las acciones preventivas y correctivas que se realicen para el mantenimiento de la obra, se podría extender aún más, de acuerdo con las condiciones físicas que muestre el **proyecto**. Si se presentase un cierre o abandono, por cualquier tipo de causas que en su momento se consideren, al realizar la venta del terreno del predio deberá realizar la demolición de la edificación, dicha demolición y disposición de residuos estará sujeta a la normatividad aplicable en esa época específica.

En el caso del abandono, cierre o demolición, la perimetral del área del **proyecto** será enmallada, dicha malla estará cubierta con plástico para retener los polvos de los suelos que se levanten. Dado que durante los trabajos de demolición se realiza el movimiento de tierras y materiales de características

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE ANITA II" S.A. DE C.V.



3



Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

similares a los que se desarrollarán durante la construcción, se deberán adoptar las mismas medidas en cuanto a la seguridad de las personas, con el fin de limitar la accesibilidad a las zonas de trabajo y prevenir accidentes, asimismo se deberá delimitar el área de desmantelamiento y demolición de la obra.

Se deberán realizar riegos constantes para evitar levantar polvos, la maquinaria que sea utilizada en estas actividades deberá contar con silenciadores, así mismo se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la misma para evitar la contaminación por aceites e hidrocarburos y garantizar el funcionamiento óptimo de dicha maquinaria. Se deberán retirar los sistemas eléctricos y equipos de apoyo los cuales que estén localizados en el interior del **proyecto** para de esta manera evitar factores de riesgo. De igual manera, será necesaria la implementación de infraestructura temporal, tales como oficinas para residentes de obra, almacén de residuos, sanitarios portátiles y comedor del personal a laborar. Previo al abandono y cierre de la obra se limpiará toda la zona de todo residuo sólido urbano y residuos de manejo especial provenientes de la demolición. En este caso se dispondrán los residuos en lugares autorizados por la entidad encargada del manejo de este tipo de residuos.

- Estimación del volumen por especie de materias primas forestales derivadas del cambio de uso de suelo.

La estimación del volumen de las materias primas forestales por especie que se encuentran en las superficies destinadas a cambio de uso del suelo parte de la identificación de:

- 1) los tipos de vegetación que se encuentran en el sitio del **proyecto**.
- 2) la obtención de una muestra representativa de la vegetación presente en el conjunto predial.
- 3) el cálculo del volumen individual (para cada árbol muestreado), el cálculo del volumen por especie (muestreada), el cálculo del volumen para la totalidad de la superficie del área muestreada, y el cálculo del volumen para la totalidad de la superficie que se pretende afectar por especie y para la suma de todas las especies.

### Tipo de vegetación

La clasificación de uso de suelo se llevó a cabo mediante fotointerpretación y validación mediante visita a campo. La fotointerpretación es una técnica que tiene como objetivo estudiar o analizar información extraída mediante la descripción de un diseño con aplicaciones visuales y digitales. Se basa en observar en una imagen todos los elementos que se encuentren presente como por ejemplo el tipo de vegetación y/o los usos de suelo presentes. De acuerdo con los resultados, en el área del **proyecto** se encuentran: selva baja caducifolia, selva baja caducifolia secundaria, vegetación de dunas costeras con

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

palmar inducido y en menor medida, suelo desnudo sin vegetación aparente.

Ubicación de los sitios de muestreo

Muestreo	UTM X	UTM Y	Vegetación
1	455374	2294122	Selva baja caducifolia
2	455412	2294166	Selva baja caducifolia
3	455439	2294256	Selva baja caducifolia
4	455489	2294379	Selva baja caducifolia
5	455448	2294319	Selva baja caducifolia
6	455467	2294422	Selva baja caducifolia
7	455365	2294174	Selva baja caducifolia
8	455378	2294245	Selva baja caducifolia
9	455389	2294280	Selva baja caducifolia
10	455360	2294206	Selva baja caducifolia
11	455345	2294118	Selva baja caducifolia

- Estrato arbóreo

Los resultados para el área muestreada, hectárea tipo y superficie de **C.U.S.T.F** se muestran en las siguientes tablas, en donde se observa el número total de individuos que se verán afectados. Por el Cambio de Uso de Suelo que se generará por efecto del desarrollo del **proyecto** en los terrenos forestales de la comunidad vegetal de Selva Baja Caducifolia se prevé la remoción de 2,547 individuos arbóreos a los cuales corresponde un total de 161.91 m<sup>3</sup> de madera.

Selva baja caducifolia - Estrato arbóreo			
Superficie muestreada (4000 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Volumen (m <sup>3</sup> )
<i>Apoplánesia paniculata</i>	4000	26	1.96
<i>Bursera simaruba</i>	4000	6	0.17
<i>Caesalpinia pulcherrima</i>	4000	1	0.02
<i>Crescentia alata</i>	4000	1	0.15
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	4000	7	1.91
<i>Guazuma ulmifolia</i>	4000	37	2.13
<i>Haematoxylum</i>	4000	28	1.09

"NAJA II"

"DESARROLLO DE VISTAS DE MITA II" S. de C. de C. V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>brasiletto</i>			
<i>Heliocarpus pallidus</i>	4000	48	1.50
<i>Jatropha ortegae</i>	4000	9	0.32
<i>Leucaena lanceolata</i>	4000	39	2.86
<i>Lonchocarpus mutans</i>	4000	3	0.22
<i>Lysiloma divaricatum</i>	4000	18	2.06
<i>Vachellia macracantha</i>	4000	6	0.18
<b>Total</b>	<b>4000</b>	<b>229</b>	<b>14.56</b>

Selva baja caducifolia - Estrato arbóreo			
Hectárea tipo (10,000 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Volumen (m <sup>3</sup> )
<i>Apoplansia paniculata</i>	10,000	65	4.90
<i>Bursera simaruba</i>	10,000	15	0.42
<i>Caesalpinia pulcherrima</i>	10,000	3	0.05
<i>Crescentia alata</i>	10,000	3	0.37
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	10,000	18	4.78
<i>Guazuma ulmifolia</i>	10,000	93	5.33
<i>Haematoxylum brasiletto</i>	10,000	70	2.73
<i>Heliocarpus pallidus</i>	10,000	120	3.75
<i>Jatropha ortegae</i>	10,000	23	0.79
<i>Leucaena lanceolata</i>	10,000	98	7.15
<i>Lonchocarpus mutans</i>	10,000	8	0.54
<i>Lysiloma divaricatum</i>	10,000	45	5.14
<i>Vachellia macracantha</i>	10,000	15	0.45
<b>Total</b>	<b>10,000</b>	<b>573</b>	<b>36.40</b>

Selva baja caducifolia - Estrato arbóreo			
Superficie de CUSTF (44,486.56 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Volumen (m <sup>3</sup> )
<i>Apoplansia paniculata</i>	44,486.56	289	21.80

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A. DE C.V.

7



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Bursera simaruba</i>	44,486.56	67	1.88
<i>Caesalpinia pulcherrima</i>	44,486.56	11	0.22
<i>Crescentia alata</i>	44,486.56	11	1.66
<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	44,486.56	78	21.26
<i>Guazuma ulmifolia</i>	44,486.56	412	23.70
<i>Haematoxylum brasiletto</i>	44,486.56	311	12.13
<i>Hellicarpus pallidus</i>	44,486.56	534	16.69
<i>Jatropha ortegae</i>	44,486.56	100	3.53
<i>Leucaena lanceolata</i>	44,486.56	434	31.79
<i>Lonchocarpus mutans</i>	44,486.56	33	2.39
<i>Lysiloma divaricatum</i>	44,486.56	200	22.87
<i>Vachellia macracantha</i>	44,486.56	67	2.00
<b>Total</b>	<b>44,486.56</b>	<b>2547</b>	<b>161.91</b>

### Estrato arbustivo

Para los estratos arbustivo y herbáceo se realizó la estimación de número total de individuos y su cobertura, tanto para la superficie muestreada, la hectárea tipo y de **CUSTF**. Para las especies del estrato arbustivo se registró un total de 33 individuos y 12.90 m<sup>2</sup> de cobertura en la superficie muestreada, mientras que para la de Cambio de Uso de Suelo se tienen 6,491 individuos que presentan una cobertura de 2,536.64 m<sup>2</sup>.

Selva baja caducifolia - Estrato arbustivo			
Superficie muestreada (226.16 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Cobertura (m <sup>2</sup> )
<i>Apoplansia paniculata</i>	226.16	2	0.66
<i>Bauhinia divaricata</i>	226.16	1	0.24
<i>Crescentia alata</i>	226.16	2	0.80
<i>Euphorbia cymosa</i>	226.16	3	0.48
<i>Jatropha ortegae</i>	226.16	3	1.51
<i>Leucaena lanceolata</i>	226.16	3	1.45

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MYTA II" S.A.B. de C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Pristimera celastroides</i>	226.16	11	5.08
<i>Randia malacocarpa</i>	226.16	7	1.89
<i>Vachellia macracantha</i>	226.16	1	0.79
<b>Total</b>	<b>226.16</b>	<b>33</b>	<b>12.90</b>

Selva baja caducifolia - Estrato arbustivo			
Hectárea tipo (10,000 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Cobertura (m <sup>2</sup> )
<i>Apoplansia paniculata</i>	10,000	88	29.34
<i>Bauhinia divaricata</i>	10,000	44	10.51
<i>Crescentia alata</i>	10,000	88	35.53
<i>Euphorbia cymosa</i>	10,000	133	21.10
<i>Jatropha ortegae</i>	10,000	133	66.68
<i>Leucaena lanceolata</i>	10,000	133	64.16
<i>Pristimera celastroides</i>	10,000	486	224.71
<i>Randia malacocarpa</i>	10,000	310	83.45
<i>Vachellia macracantha</i>	10,000	44	34.73
<b>Total</b>	<b>10,000</b>	<b>1459</b>	<b>570.20</b>

Selva baja caducifolia - Estrato arbustivo			
Superficie de CUSTF (44,486.56 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Cobertura (m <sup>2</sup> )
<i>Apoplansia paniculata</i>	44,486.56	393	130.54
<i>Bauhinia divaricata</i>	44,486.56	197	46.73
<i>Crescentia alata</i>	44,486.56	393	158.06
<i>Euphorbia cymosa</i>	44,486.56	590	93.85
<i>Jatropha ortegae</i>	44,486.56	590	296.62
<i>Leucaena lanceolata</i>	44,486.56	590	285.42
<i>Pristimera celastroides</i>	44,486.56	2164	999.65
<i>Randia malacocarpa</i>	44,486.56	1377	371.26
<i>Vachellia macracantha</i>	44,486.56	197	154.49
<b>Total</b>	<b>44,486.56</b>	<b>6491</b>	<b>2536.64</b>

### Estrato herbáceo

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A. DE C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

A diferencia del estrato arbustivo, para el estrato herbáceo se registraron un mayor número de especies y de individuos por unidad de muestreo. En la superficie muestreada de 8 m<sup>2</sup> se registraron un total de 39 individuos abarcando una cobertura de 0.88 m<sup>2</sup>, mientras que para la de **CUSTF** se registraron 216,872 individuos con una cobertura de 4,893.52 m<sup>2</sup>.

Selva baja caducifolia - Estrato herbáceo			
Superficie muestreada (8 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Cobertura (m <sup>2</sup> )
<i>Elytraria imbricata</i>	8	6	0.10
<i>Henrya insularis</i>	8	27	0.48
<i>Paullinia clavijera</i>	8	2	0.15
<i>Salpianthus arenarius</i>	8	2	0.10
<i>Serjania triquetra</i>	8	2	0.05
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>39</b>	<b>0.88</b>

Selva baja caducifolia - Estrato herbáceo			
Hectárea tipo (10,000 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Cobertura (m <sup>2</sup> )
<i>Elytraria imbricata</i>	10,000	7500	125.00
<i>Henrya insularis</i>	10,000	33750	600.00
<i>Paullinia clavijera</i>	10,000	2500	187.50
<i>Salpianthus arenarius</i>	10,000	2500	125.00
<i>Serjania triquetra</i>	10,000	2500	62.50
<b>Total</b>	<b>10,000</b>	<b>48750</b>	<b>1100.00</b>

Selva baja caducifolia - Estrato herbáceo			
Superficie de CUSTF (44,486.56 m <sup>2</sup> )			
Especie	Superficie (m <sup>2</sup> )	Individuos	Cobertura (m <sup>2</sup> )
<i>Elytraria imbricata</i>	44,486.56	33365	556.08
<i>Henrya insularis</i>	44,486.56	150142	2669.19
<i>Paullinia clavijera</i>	44,486.56	11122	834.12
<i>Salpianthus arenarius</i>	44,486.56	11122	556.08
<i>Serjania triquetra</i>	44,486.56	11122	278.04
<b>Total</b>	<b>44,486.56</b>	<b>216872</b>	<b>4893.52</b>

"NAYA IT"

"DESARROLLOS VISTAS DE NAYA IT" S.A. DE CV



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

## Emisiones a la atmósfera

Durante el **proyecto** se utilizará la siguiente maquinaria, posteriormente con esta información se estimarán las emisiones por polvos fugitivos en las diferentes actividades y las relacionadas a los motores de combustión interna de las mismas.

Maquinaria a utilizar en el **proyecto**

Maquinaria y/o Vehículos	Cantidad
Camión de Volteo	4
Retroexcavadora	3
Revolvedora	1
Vibrocompactadora	2
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Emisión de PM10 en etapas de preparación y construcción

Actividad	Factor de emisión*	Tonelada/día **	Vehículos	Kilómetros Diarios	Tasa de Emisión (kg/día)
Movimiento de Tierra	0.029(kg/ton)	381.6	--	--	11.06
Carga y Descarga de material.	0.00061(kg/ton)	381.6	--	--	0.232
Tránsito de camiones	0.625(kg/veh-km)	--	8	50	250
Emisión por combustión interna de camiones	1.10(g/veh-km)	--	8	50	0.44
Emisión por combustión interna de maquinaria	0.33(g/veh-km)	--	9	4	0.01

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NIÑA II" S.A.P.I. de C.V.



**7 Fracción III.- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEPA**, y lo establecido en la fracción III del artículo 12 del **REIA** en análisis, que establecen la obligación de la **promovente** para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, esta Oficina de Representación revisó el análisis de la congruencia del **proyecto** con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

Que al **proyecto** le aplican los siguientes instrumentos legales:

De acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, las normas aplicables al desarrollo del **proyecto** y su vinculación con el mismo son las siguientes:

**NOM-002-SEMARNAT-1996.-** Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. **Vinculación.**

**NOM-041-SEMARNAT-2015.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. **Vinculación.** La maquinaria que se utilizará a lo largo de las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto** deberá estar en las condiciones necesarias para dar cumplimiento con lo que establece esa Norma Oficial Mexicana. Asimismo, no circularán simultáneamente más de tres camiones para el transporte de material y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

**NOM-044-SEMARNAT-2006.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos





Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

equipadas con este tipo de motores. **Vinculación.** Se desprende que la maquinaria que se utilizará a lo largo de las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, estarán en las condiciones necesarias para dar cumplimiento con lo que establece esa Norma Oficial Mexicana. Asimismo, no circularán simultáneamente más de tres camiones para el transporte de material y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

**NOM-045-SEMARNAT-2017. Protección ambiental.** - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición. **Vinculación.** Se desprende que la maquinaria que se utilizará a lo largo de las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, estarán en las condiciones necesarias para dar cumplimiento con lo que establece esa Norma Oficial Mexicana. Asimismo, no circularán simultáneamente más de tres camiones para el transporte de material y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

**NOM-050-SEMARNAT-2018.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos. **Vinculación.** Se desprende que la maquinaria que se utilizará a lo largo de las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, estarán en las condiciones necesarias para dar cumplimiento con lo que establece esa Norma Oficial Mexicana. Asimismo, no circularán simultáneamente más de tres camiones para el transporte de material y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

**NOM-059-SEMARNAT-2010.-** Protección ambiental – Especies nativas de México Flora y Fauna silvestres – Categorías en riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. **Vinculación.** Derivado del análisis técnico en campo, se concluyó que no se localizan en el área del **proyecto** especies de flora que se desprendan del listado de la presente norma oficial. En cuanto a la fauna, dentro del área del **proyecto** se encontró que, para el grupo de las aves, 2 se encuentran dentro de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, las dos dentro de la categoría, sujeto a Protección especial; *Buteogallus anthracinus* y *Eupsittula canicularis*.

**NOM-080-SEMARNAT-1994.-** Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. **Vinculación.** La maquinaria que se utilizará a lo largo de las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, estarán en las condiciones necesarias para dar

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

cumplimiento con lo que establece esa Norma Oficial Mexicana. Asimismo, no circularán simultáneamente más de tres camiones para el transporte de material y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

Que el sitio donde se pretende realizar el **proyecto**, no se encuentra dentro de ninguna Área Natural Protegida (**ANP**) Federal o Estatal.

Que para desarrollar el presente **proyecto**, la **promovente** solicitó a esta Oficina de Representación la autorización en materia de impacto ambiental para ejecutar el **proyecto**, cuyas obras y/o actividades tendientes a su desarrollo fueron sustentadas por estar dentro de los supuestos de los artículos 28 fracciones VII, IX y X de la **LGEEPA** y 5 Incisos O), Q) y R) del **REIA**.

En relación a la vinculación del **proyecto**, respecto a la regulación sobre el uso de suelo, la **promovente** manifestó lo siguiente:

El uso de suelo en materia urbana del sitio del **proyecto**, lo regula el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas, aprobado mediante decreto No. 8430 publicado el 1 de junio de 2002, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

La zonificación secundaria en la que se cuenta el área del **proyecto** es "Desarrollo Turístico densidad de 25 cuartos hoteleros por hectárea"; del Plan Municipal de Desarrollo Urbano se desprende lo siguiente, relativo al Desarrollo Turístico T-25. DT-25, Desarrollo Turístico densidad de 25 cuartos hoteleros por hectárea.

Normativa de Uso de Suelo: Áreas de Desarrollo Turístico - T-25 - Plurifamiliar Vertical				
Superficie del predio en m <sup>2</sup>	COS m <sup>2</sup>	CUS m <sup>2</sup>		

En cuanto a las restricciones de edificación, se menciona que el **proyecto** colinda al oeste con otro lote y al sur con la zona federal marítimo terrestre, por lo que se utilizaron restricciones de 3 y 15 metros respectivamente en dichas secciones. En cuanto a las secciones norte y este, se utilizaron restricciones de 5 y 3 metros respectivamente, pues el predio colinda con otros lotes. Dichas restricciones serán respetadas, pues no se establecerán edificios ni torres sobre ellas.

### Descripción COS y CUS

"RAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITTA II" S.A.P. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Componente	Superficie techada (m <sup>2</sup> )	COS	CUS
Áreas comunes	1050.64	1050.64	1050.64
Torre 1	3493.37	745.68	3493.37
Torre 2	3781.09	814.25	3781.09
Torre 3	4213.54	884.62	4213.54
Torre 4	4717.44	1,014.18	4717.44
Torre 5	3930.62	815.92	3930.62
Torre 6	3930.62	811.22	3930.62
Villa 1	2182.92	940.99	2182.92
Villa 2	2182.92	940.48	2182.92
Villa 3	1890.45	686.09	1890.45
Villa 4	1890.45	686.16	1890.45
<b>Total</b>	<b>33264.04</b>	<b>9390.23</b>	<b>33264.04</b>

Por lo expuesto en el análisis de esta fracción, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEEPA** y 36 primer párrafo de su **REIA**, para la resolución correspondiente, la Secretaría deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al **proyecto**, se concluye que el diseño del mismo tal como fue propuesto en la **MIA-P**, es congruente con lo establecido en los artículos 35 primer párrafo de la **LGEEPA** y 12 fracción III del **REIA**.

### 8 Fracción IV.- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del **REIA** en análisis, dispone la obligación a la **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (**SA**), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe delimitar el **SA** correspondiente al **proyecto**, para posteriormente realizar una descripción del citado **SA**; asimismo, debe detectarse el área de influencia del **proyecto** para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada área de influencia.

Sobre el particular la **promovente**, delimitó el Sistema Ambiental (**SA**) a partir de elementos bióticos y abióticos. Al norte está delimitado por la curva de nivel correspondiente a la cota de 100 m y una porción de la carretera Cruz de Huanacaxtle-Punta de Mita, al este por el Boulevard Privada Nayarit y por la Carr. Higuera Blanca – Punta de Mita, el límite oeste sigue la carretera Higuera Blanca-Punta de Mita y la localidad Higuera Blanca, para el límite sur se tomó en cuenta la línea litoral y un área a partir de la línea



de costa hacia el mar de 230 m. De este modo, el sistema ambiental cuenta con una superficie total de 4,559.2547 ha.

### Delimitación del área de influencia

Para la delimitación del área de influencia se tomaron en cuenta los impactos que se pudieran generar durante las diferentes etapas del **proyecto**. En este sentido, los límites de esta área están representados por una franja de amortiguamiento de 500 m alrededor del polígono del **proyecto** en superficie terrestre y una franja de 200 m en la parte marina. El área correspondiente a la superficie terrestre abarca 95.73 ha, mientras que la franja marina contiene un área de 21.07 ha. En total, el área de influencia quedó conformada por una superficie aproximada de 116.8124 ha.

### Uso de suelo y vegetación actual del sistema ambiental y área de influencia

Para la nueva clasificación se utilizaron los datos de la Serie VI de **INEGI** para el sistema ambiental, estos datos son los más actualizados por parte del Insituto. Posteriormente se procesaron en el programa **ArcGIS** para la elaboración del plano cartográfico.

### Uso de suelo y vegetación actual del sistema ambiental

Clave	Uso de suelo y vegetación	Superficie (ha)
VSa/SBC	Veg. Secundaria arbórea de selva baja caducifolia	695.788
TA	Agricultura de temporal anual	690.101
VSa/SMS	Veg. Secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	630.99
H2O	Cuerpo de agua	391.034
SMS	Selva mediana subcaducifolia	341.374
TAP	Agricultura de temporal anual y permanente	332.528
AH	Urbano construido	305.158
SBC	Selva baja caducifolia	176.934
VPN	Palmar natural	79.465
PC	Pastizal cultivado	8.100
<b>Total</b>		<b>4,161.272</b>

### Uso de suelo y vegetación actual del área de influencia

Clave	Uso de suelo y vegetación	Superficie (ha)
TAP	Agricultura de temporal anual y permanente	55.940
VSa/SBC	Veg. Secundaria arbórea de selva baja caducifolia	42.662

\*NAYARIT\*

\*DESARROLLOS VISTAS DE MITA II S.A.P.A. DE C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

H2O	Cuerpo de agua	18.207
<b>Total</b>		<b>116.812</b>

## Vegetación

**vegetación y flora del sistema Ambiental.** La flora de Bahía de Banderas es notablemente conocida y ha sido objeto de estudios. Ramírez- Delgadillo y Cupul-Magaña (1999) realizaron un estudio florístico en la región de la Bahía de Banderas, compartida por Jalisco y Nayarit. Por otro lado, Bravo-Bolaños et al. (2016) estudiaron la composición y estructura de las comunidades arbóreas y arbustivas de la zona costera del municipio.

A partir de los trabajos anteriormente citados se generó un listado potencial de las especies vegetales que podrían encontrarse dentro del sistema Ambiental.

## Listado florístico potencial del sistema ambiental

Familia	Especie	FB	NOM-059
Acanthaceae	<i>Aphelandra madrensis</i> Lindau	H	
	<i>Avicennia germinans</i> (L.) L.	A	A
	<i>Barleria micans</i> Nees	H	
	<i>Blechnum brownii</i> Juss.	H	
	<i>Dicliptera monanctra</i> Will.	H	
	<i>Dyschoriste hirsutissima</i> (Nees) Kuntze	H	
	<i>Elytraria imbricata</i> (Vahl) Pers.	H	
	<i>Henrya insularis</i> Nees ex Benth.	H	
	<i>Jacobinia umbrosa</i> (Benth.) Blake	H	
	<i>Louteridium mexicanum</i> (Baillon) Standl.	H	Pr
	<i>Ruellia albiflora</i> Fern.	H	
	<i>Ruellia stemonacanthoides</i> (Oersted) Hemsley	H	
<i>Tetramerium nervosum</i> Nees	H		
Actinidaceae	<i>Saurauia serrata</i> DC.	A	Pr
Alismataceae	<i>Echinodorus subulatus</i> subsp. <i>andrieuxii</i> (Hook. & Arn.) Haynes &	H	
Amaranthaceae	<i>Amaranthus polygonoides</i> L.	H	
	<i>Gomphrena nitida</i> Rothr.	H	



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Iresine nigra</i> Ulline & W.L.Bray	AR	
Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i> Jacq.	A	A
	<i>Comocladia engleriana</i> Loes	A	
	<i>Comocladia macrophylla</i> L. Riley	A	
	<i>Spondias mombin</i> L.	A	
	<i>Spondias purpurea</i> L.	A	
Annonaceae	<i>Annona glabra</i> L.	A	
	<i>Cymbopetalum hintonii</i> Lundell	A	
Apocynaceae	<i>Asclepias curassavica</i> L.	H	
	<i>Cascabela ovata</i> (Cav.) Lippold	A	
	<i>Mandevilla subsagittata</i> Woods.	T	
	<i>Plumeria rubra</i> L.	A	
	<i>Sarcostemma clausum</i> (Jacq.) Schult.	T	
	<i>Stemmadenia donnell-smithii</i> (Rose) Woodson	A	
Araceae	<i>Anthurium halmoorei</i> Croat.	H	
	<i>Philodendron anisotomum</i> Schott	T	
	<i>Philodendron scandens</i> Koch & Sello	T	
	<i>Philodendron warszewiczii</i>	T	
	<i>Pistia stratiotes</i> L.	H	
	<i>Syngonium neglectum</i> Schott	T	
Araliaceae	<i>Dendropanax arboreus</i> (L.) Decne. & Planch.	A	
	<i>Oreopanax peltatus</i> Lind. ex Regel	A	
Arocaceae	<i>Acrocomia mexicana</i> Karwinski ex Mart.	A	
	<i>Attalea cohune</i> Mart.	A	
	<i>Chamaedorea pochutiensis</i> Liebm.	AR	A
	<i>Sabal mexicana</i> Mart.	A	
Aristolochiaceae	<i>Aristolochia carterae</i> Pfeifer	T	
	<i>Aristolochia taliscana</i> Hook. & Arn.	T	
Asteraceae	<i>Ageratum corymbosum</i> Zuccagni	AR	
	<i>Aidama dentata</i> Llave & Lex	H	
	<i>Baccharis salicifolia</i> (Ruiz & Pav.) Pers.	AR	
	<i>Baccharis trinervis</i> (Lam.) Pers.	AR	
	<i>Bidens reptans</i> (L.) G. Don	H	
	<i>Brickellia diffusa</i> (Vahl) A.Gray.	AR	
	<i>Calea urticifolia</i> (Mill.) DC. in DC.	AR	
	<i>Chloracantha spinosa</i> var. <i>jalscensis</i> (Mcvaugh) S.D.	H	
	Sundb.		

“NAYARIT”

“DESARROLLOS VISTAS DE MTA S” S.A. DE C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Cosmos sulphureus</i> Cav.	H	
<i>Decachaeta haenkeana</i> DC.	H	

	<i>Dyssodia squamosa</i> A. Gray	H	
	<i>Elephantopus mollis</i> Kunth	H	
	<i>Erechtites hieracifolius</i> var. <i>cacalioides</i> (Fisch. ex Spreng.) Griseb.	H	
	<i>Eupatorium quadrangulare</i> DC.	AR	
	<i>Guardiola mexicana</i> Bonpl.	AR	
	<i>Lagascea helianthifolia</i> Kunth.	AR	
	<i>Lasiantha macrocephala</i> (Hook. & Arn.) K. Becker	AR	
	<i>Melampodium divaricatum</i> (Rich.) DC.	H	
	<i>Mikania micrantha</i> Kunth	AR	
	<i>Onoseris nivea</i> (L.) Small	H	
	<i>Onoseris onoseroides</i> (Kunth) B.L. Rob.	H	
	<i>Pectis arenaria</i> Benth.	H	
	<i>Perymenium uxoris</i> Mcvaugh	H	
	<i>Pluchea salicifolia</i> (Mill.) S.F. Blake	AR	
	<i>Pluchea symphytifolia</i> (Mill.) Gillis	AR	
	<i>Porophyllum punctatum</i> (Mill.) S.F. Blake	AR	
	<i>Pseudelephantopus spicatus</i> (Aubl.) Rohr	H	
	<i>Pseudoconyza viscosa</i> (Mill.) D'Arcy	H	
	<i>Pseudognaphalium chartaceum</i> (Greenm.) Anderb.	H	
	<i>Tagetes subulata</i> Cerv.	H	
	<i>Trixis pterocaulis</i> B.L. Rob. & Greenm.	H	
	<i>Xanthium strumarium</i> L.	H	
	<i>Zinnia maritima</i> Kunth	H	
Asparagaceae	<i>Agave colimana</i> H. S. Gentry	H	
	<i>Bessera tultensis</i> R. Ramírez-Delgadillo		
Bataceae	<i>Batis maritima</i> L.	T	
Bignoniaceae	<i>Crescentia alata</i> Kunth	A	
	<i>Fridericia patellifera</i> (Schltdl.) L. G. Lohmann	A	
	<i>Godmania aescualifolia</i> (Kunth) Standl.	A	
	<i>Pithecoctenium crucigerum</i> (L.) Gentry	T	
	<i>Tabebuia chrysantha</i> (Jacq.) G. Nicolson	A	A

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Tabebuia donnell-smithii</i> Rose	A	
	<i>Tabebuia rosea</i> DC.	A	
	<i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. ex Kunth	AR	
Bixaceae	<i>Bixa orellana</i> L.	AR	
	<i>Cochlospermum vitifolium</i> Spreng.	A	
Boraginaceae	<i>Cardia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken	H	
	<i>Heliotropium curassavicum</i> L.	H	
	<i>Heliotropium indicum</i> L.	H	

	<i>Tournefortia maculata</i> Jacq.	H	
	<i>Tournefortia volubilis</i> L.	AR	
Bromeliaceae	<i>Aechmea bracteata</i> (Sw.) Griseb.	EP	
	<i>Billbergia pallidiflora</i> Liebm.	EP	
	<i>Bromelia pinguin</i> L.	AR	
	<i>Bromelia plumieri</i> (E. Morren) L. B. Smith	AR	
	<i>Fosterella micrantha</i> (Lindl.) L. B. Smith	H	
	<i>Pitcairnia imbricata</i> (Brong.) Regel	H	
	<i>Tillandsia caput-medusae</i> E. Morren	EP	
	<i>Tillandsia schiedeana</i> Steud.	EP	
	<i>Ursulaea tuitensis</i>	EP	
Burseraceae	<i>Bursera arborea</i> (Rose) Riley	A	A
	<i>Bursera excelsa</i> (Kunth) Engel.	A	
	<i>Bursera instabilis</i> McVaugh & Rzed.	A	
	<i>Bursera simaruba</i> (L.) Sarg.	A	
Cactaceae	<i>Acanthocereus occidentalis</i> Britton & Rose	AR	
	<i>Cephalocereus alensis</i> (Weber) Britton & Rose	AR	
	<i>Hylocereus purpusii</i> (Weing.) Britton & Rose	EP	
	<i>Nopalea karwinskiana</i> (Salm-Dyck) K. Schum.	AR	
	<i>Opuntia auberi</i> Pfeiff.	AR	
	<i>Opuntia excelsa</i> Sánchez-Mej.	AR	PR
	<i>Pachycereus pecten-aboriginum</i> Britton & Rose	A	
Cannabaceae	<i>Aphananthe monoica</i> (Hemsl.) J. L. Leroy	A	
	<i>Celtis iguanaea</i> (Jacq.) Sarg.	T	
	<i>Trema micrantha</i> (L.) Blume	AR	

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NAYA II" S.A.P.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

Capparaceae	<i>Capparis indica</i> (L.) Fawc. & Rendle	AR	
	<i>Crataeva tapia</i> L.	A	
	<i>Cynophalla flexuosa</i> J. Presl	A	
Caricaceae	<i>Jacaratia mexicana</i> A. DC.	A	
Cecropiaceae	<i>Cecropia obtusifolia</i> Bertol.	A	
Celastraceae	<i>Pristimera celastroides</i> (Kunth) A.C.Sm.	A	
Chloranthaceae	<i>Hedyosmum mexicanum</i> C. Cordem.	A	
Chrysobalanaceae	<i>Couepia polyandra</i> Rose	A	
Clusiaceae	<i>Calophyllum brasiliense</i> Cambess.	A	A
	<i>Clusia salvinii</i> (Donn.) Smith	AR	
Cochlospermaceae	<i>Amoreuxia palmatifida</i> DC.	H	Pr
	<i>Cochlospermum vitifolium</i> (Willd.) Spreng.	A	
Combretaceae	<i>Combretum fruticosum</i> (Loefl.) Stuntz	AR	
	<i>Conocarpus erecta</i> L.	A	A

	<i>Laguncularia racemosa</i> (L.) Gaertner f.	A	A
Commelinaceae	<i>Commelina diffusa</i> Burm. f.	H	
	<i>Commelina leiocarpa</i> Benth.	H	
	<i>Commelina tuberosa</i> L.	H	
Connaraceae	<i>Rourea glabra</i> Kunth	T	
Convolvulaceae	<i>Envolvulus alsinoides</i> (L.) L.	H	
	<i>Ipomoea alba</i> L.	T	
	<i>Ipomoea bracteata</i> Cav.	T	
	<i>Ipomoea meyeri</i> (Spreng.) G. Don	T	
	<i>Ipomoea pes-caprae</i> (L.) R. Br.	T	
	<i>Ipomoea quamoclit</i> L.	T	
	<i>Ipomoea trifida</i> (Kunth) G. Don	T	
	<i>Merremia quinquefolia</i> (L.) Hallier f.	T	
	<i>Operculina pteripes</i> (G. Don) O' Donell	T	
Cucurbitaceae	<i>Cayaponia attenuata</i> (Hook. & Arn.) Cogn.	T	
	<i>Cucumis melo</i> var. <i>chito</i> (Morren) Naudin	T	
	<i>Cucurbita argyrosperma</i> subsp. <i>sororia</i> (L.H. Bailey) Merrick & Bates	T	
	<i>Luffa aegyptiaca</i> Mill.	T	
	<i>Luffa cylindrica</i> M. Roem.	T	
	<i>Melothria pendula</i> L.	T	

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Momordica charantia</i> L.	T	
	<i>Polyclathra albiflora</i> (Cogn.) C. Jeffrey	T	
Cyperaceae	<i>Cyperus amabilis</i> Vahl	H	
	<i>Cyperus articulatus</i> L.	H	
	<i>Cyperus aschenbarnianus</i> Boeck.	H	
	<i>Cyperus compressus</i> L.	H	
	<i>Cyperus elegans</i> L.	H	
	<i>Cyperus fugax</i> Liebm.	H	
	<i>Cyperus hermaphroditus</i> (Jacq.) Standl.	H	
	<i>Cyperus iria</i> L.	H	
	<i>Cyperus laxus</i> Lam.	H	
	<i>Cyperus ligularis</i> L.	H	
	<i>Cyperus niger</i> Ruiz & Pav.	H	
	<i>Cyperus odoratus</i> L.	H	
	<i>Cyperus regiomontanus</i> Britton	H	
	<i>Cyperus rotundus</i> L.	H	
	<i>Cyperus sordidus</i> Presl.	H	
	<i>Eleocharis filiculmis</i> Kunth	H	
<i>Eleocharis geniculata</i> (L.) Roem. & Schult.	H		

	<i>Eleocharis mutata</i> (L.) Roem. & Schult.	H	
	<i>Fimbristylis complanata</i> (Retz.) Link	H	
	<i>Fimbristylis spadicea</i> (L.) Vahl	H	
	<i>Scleria schiedeana</i> (Schlecht.) Kunth	H	
Dilleniaceae	<i>Curatella americana</i> L.	A	
Dioscoreaceae	<i>Dioscorea convolvulacea</i> Schlecht. & Cham.	T	
Elaeocarpaceae	<i>Muntigia calabura</i> L.	A	
Euphorbiaceae	<i>Acalypha alopecuroides</i> Jacq.	H	
	<i>Acalypha cincta</i> Muell. Arg.	AR	
	<i>Acalypha hispida</i> Burm. f.	H	
	<i>Acalypha microphylla</i> Klotzsch	H	
	<i>Acalypha vallarte</i> Mcvaugh	H	
	<i>Chamaesyce hirta</i> (L.) Millsp.	H	
	<i>Chamaesyce hyssopifolia</i> (L.) Small	H	
	<i>Chamaesyce thymifolia</i> (L.) Millsp.	H	
	<i>Cnidoscolus spinosus</i> Lundell	AR	

"NAYA II"

"DESARROLLO VISITAS DE MITA II" S.A. P.L. DE C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/227/2022

	<i>Cnidocolus tepiquensis</i> (Costantin. & Gallaudi) McVaugh	AR	
	<i>Croton cupulifera</i> McVaugh	AR	
	<i>Croton draco</i> Schlecht.	A	
	<i>Croton lobatus</i> L.	AR	
	<i>Croton suberosus</i> Kunth	AR	
	<i>Dalechampia scandens</i> L.	AR	
	<i>Euphorbia colletioides</i> Benth.	H	
	<i>Euphorbia discoreoides</i> Boiss.	H	
	<i>Euphorbia graminea</i> Jacq.	H	
	<i>Euphorbia heterophylla</i> L.	H	
	<i>Euphorbia hirta</i> L.	H	
	<i>Euphorbia mexiae</i> Standl.	H	
	<i>Euphorbia multiseta</i> Benth.	H	
	<i>Euphorbia pulcherrima</i> Willd. ex Klotzsch	AR	
	<i>Euphorbia tresmariae</i> (Millsp.) Standl.	AR	
	<i>Hippomane mancinella</i> L.	A	
	<i>Hura polyandra</i> Ball.	A	
	<i>Jatropha chamelensis</i> Pérez-Jim.	A	
	<i>Jatropha ortegae</i> Standl.	A	
	<i>Jatropha standleyi</i> Steyerm.	A	
	<i>Pedilanthus palmeri</i> Millsp.	H	
	<i>Sapium macrocarpum</i> Müll.	A	A
Fabaceae	<i>Acacia cochliacantha</i> Humb. & Bonpl. ex Wild	A	

	<i>Acacia cornigera</i> (L.) Willd.	A	
	<i>Acacia farnesiana</i> (L.) Willd.	AR	
	<i>Acacia hindsii</i> Benth.	A	
	<i>Acacia macracantha</i>	A	
	<i>Acaciella angustissima</i> (Mill.) Britton & Rose	AR	
	<i>Aeschynomene americana</i> L.	AR	
	<i>Apoplansia paniculata</i> Presl	A	
	<i>Bauhinia divaricata</i> L.	AR	
	<i>Bauhinia pauletia</i> Pers.	AR	
	<i>Bauhinia ramirezii</i> Reynoso	AR	
	<i>Caesalpinia caladenia</i> Standl.	A	
	<i>Caesalpinia eriostachys</i> Benth.	A	

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Caesalpinia platylaba</i> S. Watson	A	
	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (L.) Sw.	AR	
	<i>Caesalpinia standleyi</i> Standl.	AR	
	<i>Calliandra tergemina</i> var. <i>emarginata</i> (Humb. & Bonpl. ex Willd.) Barneby	AR	
	<i>Calopogonium caeruleum</i> (Benth.) Hemsl.	T	
	<i>Canavalia acuminata</i> Rose	T	
	<i>Canavalia villosa</i> Benth.	T	
	<i>Centrosema pubescens</i> Benth.	T	
	<i>Centrosema sagittatum</i> (Willd.) Brandg. ex Riley	T	
	<i>Chamaecrista punctulata</i> (Hook. & Arn.) Irwin & Barneby	H	
	<i>Coursetia caribaea</i> (Jacq.) Lavin	AR	
	<i>Coursetia mollis</i> B.L. Rob. & Greenm.	AR	
	<i>Crotalaria cajanifolia</i> Kunth	H	
	<i>Crotalaria longirostrata</i> Hook. & Arn.	H	
	<i>Crotalaria mollicula</i> Kunth	H	
	<i>Dalea tomentosa</i> (Cav.) Willd.	H	
	<i>Desmodium angustifolium</i> (Kunth) DC.	T	
	<i>Desmodium infractum</i> DC.	H	
	<i>Desmodium plicatum</i> Schlecht. & Cham.	AR	
	<i>Desmodium tortuosum</i> (Sw.) DC.	H	
	<i>Entada polystachya</i> (L.) DC.	T	
	<i>Enterolabium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	A	
	<i>Eriosema diffusum</i> (Kunth) G. Don	H	
	<i>Eysenhardtia polystachya</i> (Ortega) Sarg.	A	
	<i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Kunth. ex Steud.	A	
	<i>Haematoxylum brasiletto</i> H. Karst.	A	
	<i>Hesperalbizia occidentalis</i> (Brandege) Barneby & J.W.Grime	A	A

	<i>Hymenaea courbaril</i> L.	A	
	<i>Indigofera cuernavacana</i> Rose	AR	
	<i>Inga andersonii</i> McVaugh	AR	
	<i>Inga eriocarpa</i> Benth.	AR	

"WAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE WAYA II" S.A. DE C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Leucaena asculenta</i> (DC.) Benth.	A	
<i>Leucaena lanceolata</i> S. Watson	A	
<i>Leucaena leucocephala</i> (Lam.) de Wit	A	
<i>Lonchocarpus mutans</i> M. Sousa	A	
<i>Lysiloma acapulcense</i> (Kunth) Benth.	A	
<i>Lysiloma divaricatum</i> (Jacq.) J.F. Macbr.	A	
<i>Marina diffusa</i> (Moric.) Barneby	H	
<i>Mimosa albida</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	AR	
<i>Mimosa constenya</i> McVaugh	AR	
<i>Mimosa guatemalensis</i> (Hook. & Arn.) Benth.	AR	
<i>Mimosa pigra</i> L.	AR	
<i>Mimosa quadrivalvis</i> L.	AR	
<i>Neptunia plena</i> (L.) Benth.	T	
<i>Phaseolus lunatus</i> L.	T	
<i>Phaseolus micranthus</i> Hook. & Arn.	T	
<i>Piscidia carthagenensis</i> Jacq.	A	
<i>Pithecellobium dulce</i> (Roxb.) Benth.	A	
<i>Pithecellobium lanceolatum</i> (Humb. & Bonpl. ex Willd.) Benth.	A	
<i>Prosopis juliflora</i> (Sw.) DC.	AR	
<i>Pterocarpus orbiculatus</i> DC.	A	
<i>Ramirezella strobilophora</i> (B.L. Rob.) Rose	T	
<i>Rhynchosia minima</i> (L.) DC.	T	
<i>Rhynchosia precatoria</i> DC.	T	
<i>Rhynchosia tarphantha</i> Standl.	T	
<i>Senna alata</i> (L.) Roxb.	AR	
<i>Senna cobanensis</i> (Britt. & Rose) Irwin & Barneby	T	
<i>Senna fruticosa</i> (Mill.) H.S. Irwin & Barneby	AR	
<i>Senna holwayana</i> (Rose) H. S. Irwin & Barneby	AR	
<i>Senna occidentalis</i> (L.) Link	T	
<i>Senna pallida</i> (Vahl) H.S. Irwin & Barneby	AR	
<i>Senna pendula</i> (Willd.) Irwin & Barneby	AR	
<i>Senna uniflora</i> (Mill.) Irwin & Barneby	AR	
<i>Sesbania herbacea</i> (Mill.) McVaugh	H	

\*NAVA II\*

"DESARROLLOS VISTAS DE NITTA II" S.A.P.I. de C.V.

7



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Vigna adenantha</i> (G. Mey.) Maréchal	T	
	Mascherpa & Stalnier		
	<i>Vigna vexillata</i> (L.) A. Rich.	T	
Fagaceae	<i>Quercus aristata</i> Hook. & Arn.	A	
	<i>Quercus elliptica</i> Née	A	
	<i>Quercus magnoliifolia</i> Née	A	
	<i>Quercus salicifolia</i> Née	A	
Flacourtiaceae	<i>Casearia aculeata</i> Jacq.	AR	
	<i>Casearia arguta</i> Kunth	AR	
	<i>Xylosma velutina</i> (Tul.) Triana & Planch.	A	
Heliconiaceae	<i>Heliconia mooreana</i> R.R. Smith	AR	
Hernandiaceae	<i>Cyrocarpus jatrophifolius</i> Domin	A	
Hippocrateaceae	<i>Hippocratea celastroides</i> Kunth	T	
Hydrophyllaceae	<i>Hydralea spinosa</i> L.	H	
	<i>Wigandia urens</i> (Ruiz & Pav.) Kunth	AR	
Julianiaceae	<i>Amphipterygium adstringens</i>	A	
Lamiaceae	<i>Hyptis capitata</i> Jacq.	H	
	<i>Hyptis mutabilis</i> (Rich.) Briq.	H	
	<i>Hyptis suaveolens</i> (L.) Poit.	H	
	<i>Salvia pringlei</i> Robinson & Greenm.	H	
	<i>Stachys coccinea</i> Jacq.	H	
	<i>Vitex hemsleyi</i> Briq.	A	
	<i>Vitex mollis</i> Kunth	A	
	<i>Vitex pyramidata</i> B.L. Rob.	A	
Lauraceae	<i>Nectandra glabrescens</i> Benth.	A	
	<i>Nectandra hihua</i> (Ruiz & Pav.) Rohwer	A	
	<i>Nectandra salicifolia</i> (Kunth) Nees	AR	
Loranthaceae	<i>Psittacanthus calyculatus</i> (DC.) G. Don	P	
	<i>Psittacanthus ramiflorus</i> (DC.) G. Don	P	
	<i>Struthanthus condensatus</i> Kuijt	P	
Lythraceae	<i>Cuphea llavea</i> Lex. & Llave	H	
	<i>Helmia salicifolia</i> Link	AR	
Magnoliaceae	<i>Magnolia pacifica</i> A. Vázquez		
Malpighiaceae	<i>Byrsonima crassifolia</i> (L.) Kunth	A	
	<i>Echinopterys eglandulosa</i> (Juss.) Small.	T	
Malvaceae	<i>Abutilon trisulcatum</i> (Jacq.) Urb.	H	

MAYA IT'

"DESARROLLO LAS VISTAS DE MITA IT' S.A.P.I. DE C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Anoda acerifolia</i> Cav.	H	
	<i>Anoda cristata</i> (L.) Schlecht	H	
	<i>Anoda hastata</i> Cav.	H	
	<i>Byttneria catalpifolia</i> Jacq.	AR	
	<i>Ceiba aesculifolia</i> (Kunth) Britten & Baker f.	A	
	<i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn.	A	
	<i>Corchorus siliquosus</i> L.	H	
	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	A	
	<i>Helicteres guazumifolia</i> Kunth	AR	
	<i>Heliocarpus occidentalis</i> Rose	A	
	<i>Heliocarpus pallidus</i> Rose	A	
	<i>Hibiscus pernambucensis</i> Arruda	A	
	<i>Luehea candida</i> (DC.) M. Mart.	AR	
	<i>Malachra aiceifolia</i> Jacq.	H	
	<i>Malachra capitata</i> (L.) L.	H	
	<i>Malvastrum coromandelianum</i> (L.) Garcke	H	
	<i>Malvastrum arboreus</i> var <i>mexicanus</i> Schlecht.	AR	
	<i>Melochia pyramidata</i> L.	H	
	<i>Pseudobombax ellipticum</i> (Kunth) Dugand	A	
	<i>Sida acuta</i> Burm. f.	H	
	<i>Sida linifolia</i> Juss. ex Cav.	H	
	<i>Sida rhombifolia</i> L.	H	
	<i>Talipariti tiliaceum</i> var. <i>pernambucense</i> (Arruda) Fryxell	AR	
	<i>Triumfetta polyandra</i> DC.	AR	
	<i>Waltheria americana</i> L.	AR	
Maranthaceae	<i>Thalia geniculata</i> L.	H	
Marsileaceae	<i>Marsilea polycarpa</i> Hook. & Grev.	H	
Martyniaceae	<i>Martynia annua</i> L.	H	
Melastomataceae	<i>Clidemia dentata</i> Pav. ex D. Don	AR	
	<i>Conostegia xalapensis</i>	AR	
	<i>Heterocentron hirtellum</i> (Cogn.) Williams	L.O. H	
	<i>Heterocentron mexicanum</i> Hook. & Arn.	H	

\*NAYA II\*

\*DESARROLLOS VISTAS DE MITA II\* S.A.P.I. de C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Miconia tepicana</i> Standl.	AR	
	<i>Tibouchina rufipilis</i> (Schltdl.) Cogn.	AR	
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i> L.	A	PR
	<i>Guarea glabra</i> Vahl	A	
	<i>Swietenia humilis</i> Zucc.	A	
	<i>Trichilia hirta</i> L.	A	
	<i>Trichilia trifolia</i> subsp. <i>palmeri</i> (C. DC.) T.O. Penn.	AR	
Menispermaceae	<i>Cissampelos pareira</i> L.	T	
Moraceae	<i>Brasimum alicastrum</i> Sw.	A	
	<i>Dorstenia drakena</i> L.	H	
	<i>Ficus citrifolia</i> Hort. ex Lam.	A	
	<i>Ficus cotinifolia</i> Kunth	A	
	<i>Ficus crocata</i> (Miq.) Miq.	A	

	<i>Ficus insipida</i> Willd.	A	
	<i>Ficus maxima</i> Mill.	A	
	<i>Ficus obtusifolia</i> Kunth	A	
	<i>Ficus pertusa</i> L. f.	A	
	<i>Ficus petiolaris</i> Kunth	A	
	<i>Ficus velutina</i> Humb. & Bonpl. ex Willd.	A	
Myrtaceae	<i>Calyptranthes pendula</i> Berg.	AR	
	<i>Eugenia capuli</i> (Schlecht. & Cham.) Hook. & Arn.	AR	
	<i>Psidium guajava</i> L.	A	
	<i>Psidium guineense</i> Sw.	AR	
	<i>Psidium sartorianum</i> (O. Berg) Nied.	A	
Nyctaginaceae	<i>Commicarpus scandens</i> (L.) Standl.	H	
	<i>Pisonia aculeata</i> L.	T	
Ochnaceae	<i>Ouratea mexicana</i> (Bonpl.) Engl.	AR	
Opiliaceae	<i>Agonandra racemosa</i> (DC.) Standl.	A	
Orchidaceae	<i>Barkeria palmeri</i> (Rolfe) Schltr.	EP	
	<i>Beloglottis costaricensis</i> (Rchb.f.) Schltr.	H	
	<i>Bletia purpurea</i> (Lam.) A.DC.	H	
	<i>Clowesia dodsoniana</i> E. Aguirre	EP	
	<i>Encyclia spatella</i> (Rchb.f.) Schltr.	EP	
	<i>Epidendrum chlorops</i> Rchb.f.	EP	

"NAYA III"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA 01 S.A. DE C.V."

7



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Harrisella porrecta</i> (Rechb. f.) Faws. & Rendle	EP	
	<i>Leochilus labiatus</i> (Sw.) Kuntze	EP	
	<i>Lycaste crinita</i> Lindl.	EP	
	<i>Maxillaria variabilis</i> Bateman ex Lindl.	EP	
	<i>Oncidium ceballeta</i> (Jacq.) Sw.	EP	
	<i>Oncidium hintonii</i> L.O. Williams	EP	
	<i>Oncidium leleui</i> R. Jiménez & Soto Arenas	EP	
	<i>Oncidium oestlundianum</i> L.O. Williams	EP	
	<i>Sarcoglottis sceptrodes</i> (Rechb.f.) Schltr.	H	
	<i>Vanilla pompona</i> Schlede	T	
Papaveraceae	<i>Argemone ochroleuca</i> Sweet.	H	
Passifloraceae	<i>Passiflora ciliata</i> Dryander	T	
	<i>Passiflora edulis</i> Sims	T	
	<i>Passiflora filipes</i> Benth.	T	
	<i>Passiflora foetida</i> L.	T	
	<i>Passiflora mexicana</i> Juss.	T	
	<i>Turnera ulmifolia</i> L.	H	
Phyllanthaceae	<i>Phyllanthus amarus</i> Schum.	H	

Picramniaceae	<i>Alvaradoa amorphoides</i> Liebm.	A	
Pinaceae	<i>Pinus jaliscana</i> Pérez de la Rosa	A	P
	<i>Pinus maximinoi</i> H.E. Moore	A	
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	AR	
	<i>Piper hispidum</i> Sw.	AR	
	<i>Piper jacquemontianum</i> Kunth	AR	
	<i>Piper jaliscanum</i> S. Watson	AR	
	<i>Piper sp.</i>	AR	
Plumbaginaceae	<i>Plumbago scandens</i> L.	AR	
Poaceae	<i>Aristida ternipes</i> Cav.	H	
	<i>Arundinella berteroniana</i> (Schult.) Hitchc. & Chase	H	
	<i>Axonopus centralis</i> Chase	H	
	<i>Cenchrus echinatus</i> L.	H	
	<i>Dactyloctenium aegyptium</i> (L.) Willd.	H	
	<i>Diectomis fastigiata</i> (Sw.) Beauv.	H	
	<i>Digitaria bicornis</i> (Lam.) Roem. & Schult.	H	
	<i>Digitaria horizontalis</i> Willd.	H	

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.S. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	<i>Distichlis spicata</i> (L.) Greene	H	
	<i>Echinochloa colonum</i> (L.) Link	H	
	<i>Eleusine indica</i> (L.) Gaertn.	H	
	<i>Eleusine multiflora</i> Hochst.	H	
	<i>Eragrostis ciliaris</i> (L.) R. Br.	H	
	<i>Eragrostis maypurensis</i> (Kunth) Steudel	H	
	<i>Eragrostis prolifera</i> (Sw.) Steudel.	H	
	<i>Hymenachne amplexicaulis</i> (Rudge) Nees	H	
	<i>Lasiacis ruscifolia</i> (Kunth) Hitchc.	H	
	<i>Muhlenbergia tenella</i> (Kunth) Trin.	H	
	<i>Olyra latifolia</i> L.	H	
	<i>Oplismenus burmannii</i> var. <i>nudicaulis</i> (Vasey) McVaugh	H	
	<i>Oplismenus setarius</i> (Lam.) Roem. & Schult.	H	
	<i>Paspalum paniculatum</i> L.	H	
	<i>Pennisetum setosum</i> (Sw.) Rich.	H	
	<i>Sporobolus splendens</i> Swallen	H	
	<i>Urochloa fasciculata</i> [Sw.] R. Webster	H	
Polygonaceae	<i>Antigonon leptopus</i> Hook. & Arn.	T	
	<i>Coccoloba barbadensis</i> Jacq.	A	
	<i>Coccoloba jurgenseni</i> Lindau	A	
Polypodiaceae	<i>Asplenium formosum</i> Willd.	H	
	<i>Campyloneurum phyllitidis</i> (L.) Presl	H	A

	<i>Polypodium polypodioides</i> (L.) Walt	H	
Portulacaceae	<i>Portulaca oleracea</i> L.	H	
Pontederiaceae	<i>Heteranthera limosa</i> (Sw.) Willd.	H	
Primulaceae	<i>Ardisia compressa</i> Kunth	AR	
	<i>Ardisia densiflora</i> Krug & Urb.	AR	
	<i>Ardisia revoluta</i> Kunth	AR	
	<i>Bonellia macrocarpa</i> subsp. <i>pungens</i> (A.Gray) B.Ståhl & Källersjö	AR	
	<i>Myrsine juergenseni</i> (Mez) Ricketson & Pipoly	A	
	<i>Parathesis villosa</i> Lundell	AR	
Pteridaceae	<i>Acrostichum danaeifolium</i> Langsd.	H	

"NAYA TI"

"DESARROLLO VISTAS DE NITR" S.A.P.A. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. T38.01.00.01/2271/2022**

	<i>Adiantum capillus-veneris</i> L.	H	
	<i>Adiantum princeps</i> Moore	H	
Ranunculaceae	<i>Clematis acapulcensis</i> Hook. & Arn.	T	
Rhamnaceae	<i>Colubrina heteroneura</i> (Griseb.) Standl.	AR	
	<i>Karwinskia latifolia</i> Standl.	A	
	<i>Ziziphus amole</i> (Sessé & Moc.) M.C. Johnston	AR	
Rhizophoraceae	<i>Rhizophora mangle</i> L.	A	A
Rubiaceae	<i>Borreria verticillata</i> (L.) G. Mey.	H	
	<i>Bouvardia multiflora</i> (Cav.) Schult. & Schult.	AR	
	<i>Crusea longiflora</i> (Roem. & Schult.) W.R. Anderson	H	
	<i>Hamelia patens</i> Jacq.	AR	
	<i>Hamelia versicolor</i> A. Gray	AR	
	<i>Hintonia latiflora</i> (Sessé & Moc. ex DC.) Bullock	A	
	<i>Psychotria horizontalis</i> Sw.	A	
	<i>Randia aculeata</i> L.	AR	
	<i>Randia armata</i> (Sw.) DC.	A	
	<i>Randia malacocarpa</i> Standl.	AR	
	Rutaceae	<i>Esenbeckia berlandieri</i> Baill.	A
	<i>Zanthoxylum fagara</i> Sarg.	AR	
Salicaceae	<i>Casearia corymbosa</i> Kunth	AR	
	<i>Casearia nitida</i> (L.) Jacq.	AR	
	<i>Salix bonplandiana</i> H. B. K.	A	
	<i>Salix humboldtiana</i> Willd.	A	
	<i>Salix taxifolia</i> H. B. K.	A	
Sapindaceae	<i>Cupania dentata</i> Moc. & Sessé ex DC	A	
	<i>Paullinia cururu</i> L.	T	
	<i>Paullinia clavigera</i> Schlttdl.	T	
	<i>Serjania racemosa</i> Schumach.	T	
	<i>Serjania triquetra</i> Radlk.	T	

Scrophulariaceae	<i>Buchnera elongata</i> Sw.	H	
	<i>Buchnera pusilla</i> Kunth	H	
	<i>Russelia sarmentosa</i> Jacq.	H	
	<i>Russelia tepicensis</i> B.L. Rob.	H	
	<i>Russelia tetraptera</i> Blake	H	

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.R.L. de C.V.



	<i>Russelia trachypleura</i> B.L. Rob.	H	
	<i>Scoparia dulcis</i> L.	H	
Simaroubaceae	<i>Alvaradoa amorphoides</i> Liebm.	A	
	<i>Picrasma mexicana</i> Brandegees	A	
Smilacaceae	<i>Smilax moranensis</i> M. Martens & Galeotti	T	
Solanaceae	<i>Datura discolor</i> Bernh.	H	
	<i>Lycopersicon esculentum</i> Mill.	T	
	<i>Nicotiana plumbaginifolia</i> Viv.	H	
	<i>Physalis pruinosa</i> L.	H	
	<i>Solanum campechense</i> L.	H	
	<i>Solanum candidum</i> Lindl.	H	
	<i>Solanum guamuchilense</i>	T	
	<i>Solanum madrense</i> Fernald	AR	
Styracaceae	<i>Styrax argenteus</i> Presl	A	
Thypaceae	<i>Thypa domingensis</i> Pers.	H	
Urticaceae	<i>Cecropia obtusifolia</i> Bertol.	A	
	<i>Urea caracasana</i> (Jacq.) Griseb.	AR	
	<i>Urtica dioica</i> L.	H	
Verbenaceae	<i>Lantana camara</i> L.	AR	
	<i>Lippia umbellata</i> Cav.	AR	
	<i>Stachytarpheta mutabilis</i> (Jacq.) Vahl	H	
Vitaceae	<i>Cissus verticillata</i> (L.) Nicolson & C.E. Jarvis	T	
Zamiaceae	<i>Dioon sonorensis</i>	AR	P
	<i>Zamia loddigesii</i> Miq.	AR	A
Zingiberaceae	<i>Costus pictus</i> D. Don	H	
Zygophyllaceae	<i>Tribulus cistoides</i> L.	H	

## Muestras

Una vez que se determinó el tipo de muestreo, se realizaron salidas al campo para la toma de datos de vegetación. El factor primordial fue el tipo de vegetación. En este sentido, se realizaron muestreos en la selva baja caducifolia, correspondiente al tipo de vegetación presente en el sitio del **proyecto**. Un total de ocho muestreos dentro del sistema ambiental permitieron realizar la caracterización de la vegetación con base en los estratos.

## Coordenadas de los sitios de muestreo de vegetación en el sistema ambiental

\*MAYA 11\*

\*DESARROLLOS VISTAS DE MITA II S.A. DE C.V.

7



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Núm. De Muestreo	COORDENADAS UTM		Tipo de vegetación
	X	Y	
1	458330	2293215	Selva baja caducifolia
2	456248	2293740	Selva baja caducifolia
3	456335	2293694	Selva baja caducifolia
4	458311	2293254	Selva baja caducifolia
5	453309	2294703	Selva baja caducifolia
6	449372	2296128	Selva baja caducifolia
7	449096	2295952	Selva baja caducifolia
8	458914	2293576	Selva baja caducifolia

### Listado florístico del sistema Ambiental

Familia	Especie	Nombre	FB	NOM-059
Acanthaceae	<i>Elytraria imbricata</i> (Vahl) Pers.	Cardoncillo	H	-
	<i>Henrya insularis</i> Nees	Hierba del toro	H	-
Apocynaceae	<i>Cascabela ovata</i> (Cav.) Lippold	Torito	A	-
Bignoniaceae	<i>Crescentia alata</i> Kunth	Coatecomate	A, Ar	-
	<i>Tabebuia donnell-smithii</i> Rose	Primavera	A	-
Bixaceae	<i>Cochlospermum vitifolium</i> (Willd.) Spreng.	Rosa amarilla	A	-
Bromeliaceae	<i>Bromelia pinguin</i> L.	Piñuela	Ar	-
Burseraceae	* <i>Bursera instabilis</i> McVaugh & Rzed.	Papelillo	A	-
	<i>Bursera simaruba</i> L. Sarg.	Palo mulato	A	-
Cactaceae	<i>Acanthocereus tetragonus</i>	Cruceta	Ar	-
	<i>Opuntia karwinskiana</i> Salm-Dyck	Nopal lengua de	Ar	-
Cannabaceae	<i>Celtis iguanaea</i> (Jacq.) Sarg.	Garabato	A	-
Celastraceae	<i>Pristimera celastroides</i> (Kunth) A.C. Sm.	Cancerina	Ar	-
Cleomaceae	<i>Cleome viscosa</i> L.	Cola de rata	Ar	-
Convolvulaceae	<i>Camonea umbellata</i> (L.) A.R. Simões & Staples	Moradilla	H	-
	<i>Ipomoea bracteata</i> Cav.	Bejuco blanco	H	-
	<i>Ipomoea meyeri</i> (Spreng.) G. Don	Quebra plato	H	-
	<i>Operculina pinnatifida</i> (Kunth) O'Donell	Pata de gallo	H	-
Cyperaceae	<i>Cyperus hermaphroditus</i> (Jacq.) Standl.	Pionia	H	-
Euphorbiaceae	* <i>Euphorbia cymosa</i> Pair.	-	Ar	-

\*NAYA II\*

\*DESARROLLOS VISTAS DE MITA II\* S.A.P.R.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

	* <i>Jatropha ortegae</i> Standl.	-	A	-
--	-----------------------------------	---	---	---

Fabaceae	<i>Hippomane mancinella</i> L.	Manzanilla	A	-
	* <i>Leucaena lanceolata</i> S. Watson	Guaje	A, Ar	-
	* <i>Lonchocarpus mutans</i> M. Sousa	-	A	-
	<i>Apoplanesia paniculata</i> C. Presl	Arcó negro	A	-
	<i>Bauhinia divaricata</i> L.	Pata de vaca	Ar	-
	<i>Caesalpinia eriostachys</i> Benth.	Iguanero	A	-
	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (L.) Sw.	Bigotillo	A, Ar	-
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Parota	A	-
	<i>Eysenhardtia polystachya</i> (Ortega) Sara	Palo azul	A	-
	<i>Haematoxylum brasiletto</i> H. Karst.	Palo Brasil	A	-
	* <i>Leucaena lanceolata</i> S. Watson	Guaje	A	-
	<i>Lysiloma acapulcense</i> (Kunth) Benth.	Tepeguaje	A	-
	<i>Lysiloma divaricatum</i> (Jacq.) J.F. Macbr.	Tepeguaje	A, Ar	-
	<i>Mimosa pigra</i> L.	Zarza negra	Ar	-
	<i>Pithecellobium dulce</i> (Roxb.) Macbr.	Guamúchil	A, Ar	-
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchil	A	-
		<i>Vachellia hindsii</i>	Carretadera	A, Ar
Malvaceae	* <i>Helicarpus pallidus</i> Rose	Jonote blanco	A, Ar	-
	<i>Anoda cristata</i> (L.) Schtdl.	Alanche	H	-
	<i>Byttneria aculeata</i> (Jacq.) Jacq.	Garabato	H	-
	<i>Ceiba aesculifolia</i> (Kunth) Britton & Baker f.	Pochote	A	-
	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guásima	A	-
	<i>Sida acuta</i> Burm. f.	Escoba	H	-
Moraceae	<i>Ficus insipida</i> Willd.	Higuera blanca	A	-
Myrtaceae	<i>Psidium sartorianum</i> (O. Berg) Nied.	Arrayán	A	-
Nyctaginaceae	<i>Commicarpus scandens</i> (L.) Standl.	Bejuco de la araña	Ar, H	-
Piperaceae	<i>Piper hispidum</i> Kunth	Canutillo	H	-

TRAYA III

DESARROLLOS VISTAS DE NITR II Y A.R. de C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Poaceae	<i>Lasiacis divaricata</i> (L.) Hitchc.	Carricillo	H	-
	<i>Paspalum virgatum</i> L.	-	H	-
Polygonaceae	<i>Antigonon leptopus</i> Hook. & Arn.	San Miguelito	H	-
Rubiaceae	<i>Randia armata</i> (Sw.) DC.	Cruceta	A	-
	<i>Randia malacocarpa</i> Standl.	Cruceta	Ar	-
Sapindaceae	<i>Serjania triquetra</i> Radlk.	Bejuco costillón	H	-
Solanaceae	<i>Solanum diphyllum</i> L.	Solimán	Ar	-
Verbenaceae	<i>Lantana camara</i> L.	Cinco negritos	Ar	-

### Listado florístico del predio

Familia	Especie	Nombre común	FB	NOM-059
Acanthaceae	<i>Elytraria imbricata</i> (Vahl) Pers.	Cordoncillo	H	-
Acanthaceae	<i>Henrya insularis</i> Nees	Hierba del toro	H	-
Bignoniaceae	<i>Crescentia alata</i> Kunth	Coatecomate	A, Ar	-
Burseraceae	<i>Bursera simaruba</i> L. Sarg.	Palo mulato	A	-
Celastraceae	<i>Pristimera celastroides</i> (Kunth) A.C. Sm.	Cancerina	Ar	-
Euphorbiaceae	* <i>Euphorbia cymosa</i> Poir.	-	Ar	-
Euphorbiaceae	* <i>Jatropha ortegae</i> Standl.	-	A, Ar	-
Fabaceae	<i>Apoplinesia paniculata</i> C. Presl	Arco negro	A, Ar	-
Fabaceae	<i>Bauhinia divaricata</i> L.	Pata de vaca	Ar	-
Fabaceae	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (L.) Sw.	Bigotillo		-
Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	Parota	A	-
Fabaceae	<i>Haematoxylum brasiletto</i> H. Karst.	Palo Brasil	A	-
Fabaceae	* <i>Leucaena lanceolata</i> S. Watson	Guaje	A, Ar	-
Fabaceae	* <i>Lonchocarpus mutans</i> M. Sousa	-	A	-
Fabaceae	<i>Lysiloma divaricatum</i> (Jacq.) J.F. Macbr.	Tepeguaje	A	-
Fabaceae	<i>Vachella macracantha</i> (Humb. & Bonpl. ex Willd.) Seigler & Ebinger	Algarrobo	A, Ar	-
Malvaceae	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam.	Guásima	A	-
Malvaceae	* <i>Heliocarpus pallidus</i> Rose	Jonote blanco	A	-
Nyctaginaceae	* <i>Salpianthus arenarius</i> Bonpl.	Hoja de lagarto	H	-

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Rubiaceae	<i>Randia malacocarpa</i> Standl.	Cruceta	Ar	-
Sapindaceae	<i>Paullinia clavijera</i> Schtdl.	Bejuco	H	-
Sapindaceae	<i>Serjania triquetra</i> Radlk.	Bejuco costillón	H	-

## Fauna

### Fauna Sistema Ambiental y Área del Proyecto

Antes del muestreo en campo, se realizó un listado de la fauna que pueda encontrarse potencialmente en los límites del sistema ambiental y área de influencia. Este listado se realizó con base en registros existentes de estudios realizados en la zona, datos de las plataformas naturalista y ebird, así como los mapas de distribución disponibles de **CONABIO**.

### Listado potencial de aves en el sistema ambiental y área de influencia

EstaAves			
Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM-59
<i>Accipiter cooperii</i>	Gavilán de Cooper	MI	Pr
<i>Buteo albonotatus</i>	Aguililla aura	MI	Pr
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola roja	MI	sc
<i>Buteo plagiatus</i>	Aguililla gris	Residente	sc
<i>Buteo swainsoni</i>	Aguililla de Swainson	Transitorio	Pr
<i>Buteogallus anthracinus</i>	Aguililla negra menor	Residente	Pr
<i>Buteogallus urubitinga</i>	Aguililla negra mayor	Residente	Pr
<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Gavilán pico ancho	Residente	Pr
<i>Circus hudsonius</i>	Gavilán rastrero	MI	sc
<i>Elanus leucurus</i>	Milano cola blanca	Residente	sc
<i>Geranoospiza caerulescens</i>	Gavilán zancón	Residente	A
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila pescadora	MI	sc
<i>Parabuteo unicinctus</i>	Aguililla rojinegra	Residente	Pr
<i>Buteo brachyurus</i>	Aguililla cola corta	Residente	sc
<i>Anas acuta</i>	Pato golondrino	MI	sc

"MAYA 01"

"DESARROLLOS VISTAS DE MUYA 01" S.A.P.A. de C.V.

7



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Anas crecca</i>	Cerceta alas verdes	MI	SC
<i>Cairina moschata</i>	Pato real	Residente	P
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pijije alas blancas	Residente	SC
<i>Mareca americana</i>	Pato chalcuán	MI	SC
<i>Mareca strepera</i>	Pato friso	MI	SC
<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato tepalcate	Residente	SC
<i>Spatula clypeata</i>	Pato cucharón norteño	MI	SC
<i>Spatula cyanoptera</i>	Cerceta canela	MI	SC

<i>Spatula discors</i>	Cerceta alas azules	MI	SC
<i>Chaetura vauxi</i>	Vencejo de vaux	Residente/T	SC
<i>Streptoprocne rutila</i>	Vencejo cuello castaño	Residente	SC
<i>Panyptila sanctihieronymi</i>	Vencejo tijereta mayor	Residente	Pr
<i>Chordeiles acutipennis</i>	Chotacabras menor	Residente	SC
<i>Nyctidromus albicollis</i>	Chotacabras pauraque	Residente	SC
<i>Nyctibius jamaicensis</i>	Pájaro estaca norteño	Residente	SC
<i>Cynanthus latirostris</i>	Colibrí pico ancho	SE	SC
<i>Amazilia rutila</i>	Colibrí canelo	Residente	SC
<i>Saucerottia beryllina</i>	Colibrí berilo	Residente	SC
<i>Leucolia violiceps</i>	Colibrí corona violeta	SE	SC
<i>Cynanthus auriceps</i>	Esmeralda occidental	Endémica	SC
<i>Archilochus alexandri</i>	Colibrí barba negra	SE	SC
<i>Heliomaster constantii</i>	Colibrí picuda occidental	Residente	SC
<i>Archilochus colubris</i>	Colibrí garganta rubí	MI	SC
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote aura	Residente	SC
<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote común	Residente	SC
<i>Charadrius nivosus</i>	Chorlo nevado	MI	A
<i>Charadrius semipalmatus</i>	Chorlo semipalmado	MI	SC
<i>Charadrius vociferus</i>	Chorlo tildío	Residente	SC
<i>Charadrius wilsonia</i>	Chorlo pico grueso	Residente	SC

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Haematopus palliatus</i>	Ostrero americano	Residente	SC
<i>Jacana spinosa</i>	<i>Jacana nortea</i>	Residente	SC
<i>Chlidonias niger</i>	Charrán negro	MI/T	SC
<i>Chroicocephalus philadelphia</i>	Gaviota de bonaparte	MI	SC
<i>Hydroprogne caspia</i>	Charrán del caspio	MI	SC
<i>Larus californicus</i>	Gaviota californiana	MI	SC

<i>Larus delawarensis</i>	Gaviota pico anillado	MI	SC
<i>Larus heermanni</i>	Gaviota plomiza	SE	Pr
<i>Leucophaeus atricilla</i>	Gaviota reidora	MI	SC
<i>Leucophaeus pipixcan</i>	Gaviota de franklin	Transitorio	SC
<i>Sterna hirundo</i>	Charrán común	MI/T	SC
<i>Thalasseus elegans</i>	Charrán elegante	SE	Pr
<i>Thalasseus maximus</i>	Charrán real	MI	SC
<i>Himantopus mexicanus</i>	Monjita americana	Residente	SC
<i>Recurvirostra americana</i>	Avoceta americana	MI	SC
<i>Actitis macularia</i>	Playero alzacolita	MI	SC
<i>Calidris alba</i>	Playero blanco	MI	SC
<i>Calidris himantopus</i>	Playero zancón	MI	SC
<i>Calidris mauri</i>	Playero occidental	MI	A
<i>Calidris melanotos</i>	Playero pectoral	Transitorio	SC
<i>Calidris minutilla</i>	Playero diminuto	MI	SC
<i>Calidris virgata</i>	Playero brincaolas	MI	SC
<i>Limnodromus scolopaceus</i>	Costurero pico largo	MI	SC
<i>Limosa fedoa</i>	Picopando canelo	MI	A
<i>Numenius americanus</i>	Zarapito pico largo	MI	SC
<i>Numenius phaeopus</i>	Zarpito trinador	MI	SC
<i>Tringa flavipes</i>	Patamarilla menor	MI	SC
<i>Tringa melanoleuca</i>	Patamarilla mayor	MI	SC
<i>Tringa semipalmata</i>	Playero pihuiuf	MI	SC
<i>Tringa solitaria</i>	Playero solitario	MI	SC

"NAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE NAYA II S.A. DE C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Mycteria americana</i>	Cigüeña americana	MI	Pr
<i>Columba livia</i>	Paloma doméstica	Exo	SC
<i>Columbina inca</i>	Tortolita cola larga	Residente	SC

<i>Columbina passerina</i>	Tortolita pico rojo	Residente	SC
<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita canela	Residente	SC
<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma arroyera	Residente	SC
<i>Patagioenas flavirostris</i>	Paloma morada	Residente	SC
<i>Streptopelia decaocto</i>	Paloma de collar turca	Exo	SC
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma alas blancas	Residente	SC
<i>Zenaida macroura</i>	Huilota común	MI	SC
<i>Momotus mexicanus</i>	Momoto corona canela	CE	SC
<i>Chloroceryle amazona</i>	Martín pescador amazónico	Residente	SC
<i>Chloroceryle americana</i>	Martín pescador verde	Residente	SC
<i>Megaceryle alcyon</i>	Martín pescador norteño	MI	SC
<i>Megaceryle torquata</i>	Martín pescador de collar	Residente	SC
<i>Coccyzus minor</i>	Cuclillo manglero	Residente	SC
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero pijuy	Residente	SC
<i>Morococcyx erythropygus</i>	Cuclillo terrestre	Residente	SC
<i>Piaya cayana</i>	Cuclillo canelo	Residente	SC
<i>Caracara plancus</i>	Caracara quebrantahuesos	Residente	SC
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Residente	Pr
<i>Falco ruficularis</i>	Halcón murcielaguero	Residente	SC
<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo americano	MI	SC
<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón guaco	Residente	SC

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.





## Oficina de Representación en el Estado de Nayarit

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón selvático de collar	Residente	Pr
<i>Ortalis poliocephala</i>	Chachalaca pálida	Endémica	sc
<i>Ortalis wagleri</i>	Chachalaca vientre castaño	Endémica	sc
<i>Penelope purpurascens</i>	Pava cojolita	Residente	A
<i>Callipepla douglasii</i>	Codorniz cresta dorada	Endémica	sc
<i>Aramus guarauna</i>	Carrao	Residente	A

<i>Columbina passerina</i>	Tortolita pico rojo	Residente	sc
<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita canela	Residente	sc
<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma arroyera	Residente	sc
<i>Patagioenas flavirostris</i>	Paloma morada	Residente	sc
<i>Streptopelia decaocto</i>	Paloma de collar turca	Exo	sc
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma alas blancas	Residente	sc
<i>Zenaida macroura</i>	Huillota común	MI	sc
<i>Momotus mexicanus</i>	Momoto corona canela	CE	sc
<i>Chloroceryle amazona</i>	Martín pescador amazónico	Residente	sc
<i>Chloroceryle americana</i>	Martín pescador verde	Residente	sc
<i>Megaceryle alcyon</i>	Martín pescador norteño	MI	sc
<i>Megaceryle torquata</i>	Martín pescador de collar	Residente	sc
<i>Coccyzus minor</i>	Cucillo manglero	Residente	sc
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero pijuy	Residente	sc
<i>Morococcyx erythropygus</i>	Cucillo terrestre	Residente	sc
<i>Playa cayana</i>	Cucillo canelo	Residente	sc
<i>Caracara plancus</i>	Caracara quebrantahuesos	Residente	sc
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Residente	Pr
<i>Falco ruficularis</i>	Halcón murcielaguero	Residente	sc

"NAYARIT"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA 117 S.A. DE CV."





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo americano	MI	SC
<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón guaco	Residente	SC
<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón selvático de collar	Residente	Pr
<i>Ortalis poliocephala</i>	Chachalaca pálida	Endémica	SC
<i>Ortalis wagleri</i>	Chachalaca vientre castaño	Endémica	SC
<i>Penelope purpurascens</i>	Pava cojolita	Residente	A
<i>Callipepla douglasii</i>	Codorniz cresta dorada	Endémica	SC
<i>Aramus guarana</i>	Carrao	Residente	A

<i>Icterus pustulatus</i>	Calandria dorso rayado	Residente	SC
<i>Icterus spurius</i>	Calandria castaño	MI	SC
<i>Molothrus aeneus</i>	Tordo ojos rojos	Residente	SC
<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate mayor	Residente	SC
<i>Melanotis caerulescens</i>	Mulato azul	Endémica	SC
<i>Anthus rubescens</i>	Bisbita americana	MI	SC
<i>Basileuterus lachrymosus</i>	Pavito de rocas	Residente	SC
<i>Cardellina pusilla</i>	Chipe corona negra	MI	SC
<i>Geothlypis tolmiei</i>	Chipe lores negros	MI	A
<i>Geothlypis trichas</i>	Mascarita común	MI/R	SC
<i>Lelothlypis celata</i>	Chipe oliváceo	MI	SC
<i>Leiothlypis ruficapilla</i>	Chipe cabeza gris	MI	SC
<i>Mniotilta varia</i>	Chipe trepador	MI	SC
<i>Parkesia motacilla</i>	Chipe arroyero	MI	SC
<i>Parkesia noveboracensis</i>	Chipe charquero	MI	SC
<i>Setophaga coronata</i>	Chipe rabadilla amarilla	Residente	SC
<i>Setophaga nigrescens</i>	Chipe negrogris	SE	SC
<i>Setophaga petechia</i>	Chipe amarillo	Residente	SC
<i>Setophaga pitiauyumi</i>	Chipe tropical	Residente	SC
<i>Setophaga ruticilla</i>	Pavito migratorio	MI	SC

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.

3



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Arremonops rufivirgatus</i>	Rascador oliváceo	CE	SC
<i>Chondestes grammacus</i>	Corrión arlequín	MI	SC
<i>Melospiza lincolni</i>	Corrión de Lincoln	MI	SC
<i>Melospiza kleneri</i>	Rascador nuca canela	Endémica	SC
<i>Peucaea ruficauda</i>	Zacatonero corona rayada	Residente	SC
<i>Passer domesticus</i>	Corrión doméstico	Exo	SC
<i>Polioptila caerulea</i>	Perlita azulgrís	MI	SC

<i>Polioptila nigriceps</i>	Perlita sinaloense	Endémica	SC
<i>Rhodinocichla rosea</i>	Tangara pecho rosa	Residente	SC
<i>Sporophila torqueola</i>	Semillero rabadilla canela	Endémica	SC
<i>Volatinia jacarina</i>	Semillero brincador	Residente	SC
<i>Pachyrhamphus aglaiae</i>	Cabezón degollado	Residente	SC
<i>Tityra semifasciata</i>	Titira puerquito	Residente	SC
<i>Pheugopedius feliz</i>	Saltapared feliz	Endémica	SC
<i>Thryophilus sinaloa</i>	Saltapared sinaloense	Endémica	SC
<i>Troglodytes aedon</i>	Saltapared común	MI	SC
<i>Catharus aurantirostris</i>	Zorzal pico naranja	MI	SC
<i>Catharus ustulatus</i>	Zorzal de anteojos	MI	SC
<i>Turdus rufopallatus</i>	Mirlo dorso canela	Endémica	SC
<i>Attila spadiceus</i>	Mosquero atila	Residente	SC
<i>Camptostoma imberbe</i>	Mosquerito chillón	Residente	SC
<i>Contopus sordidulus</i>	Papamoscas del oeste	Transitorio	SC
<i>Empidonax difficilis</i>	Papamoscas amarillo del Pacífico	SE	SC
<i>Empidonax occidentalis</i>	Papamoscas amarillo barranqueño	SE	SC
<i>Megarynchus pitangua</i>	Luis pico grueso	Residente	SC
<i>Myiarchus cinerascens</i>	Papamoscas garganta ceniza	MI	SC

"NAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE NAYA II S.A.S. de C.V.

7



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Papamoscas triste	Residente	SC
<i>Myiarchus tyrannulus</i>	Papamoscas gritón	Residente	SC
<i>Myiodynastes luteiventris</i>	Papamoscas rayado común	MV	SC
<i>Myiopagis viridicata</i>	Mosquero verdeoso	Residente	SC
<i>Myiozetetes similis</i>	Luisito común	Residente	SC
<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	Residente	SC
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Papamoscas cardenalito	Residente	SC
<i>Ramphotrigon flammulatum</i>	Papamoscas mexicano	Endémica	Pr

<i>Fulica americana</i>	Gallareta americana	Residente	SC
<i>Porphyrio martinica</i>	Gallineta morada	Residente	SC
<i>Cyanocompsa parellina</i>	Colorín azulnegro	Residente	SC
<i>Granatellus venustus</i>	Granatelo mexicano	Endémica	SC
<i>Passerina caerulea</i>	Picogordo azul	MI	SC
<i>Passerina ciris</i>	Colorín siete colores	MI	Pr
<i>Passerina cyanea</i>	Colorín azul	MI	SC
<i>Passerina lechlancherii</i>	Colorín pecho naranja	Endémica	SC
<i>Passerina versicolor</i>	Colorín morado	MI	SC
<i>Pheucticus chrysopheplus</i>	Picogordo amarillo	CE	SC
<i>Pheucticus melanocephalus</i>	Picogordo tigrillo	SE	SC
<i>Piranga ludoviciana</i>	Piranga capucha roja	MI	SC
<i>Piranga rubra</i>	Piranga roja	MI	SC
<i>Calocitta colliei</i>	Urraca cara negra	Endémica	SC
<i>Corvus sinaloae</i>	Cuervo sinaloense	Endémica	SC
<i>Cyanocorax sanblasianus</i>	Chara de San Blas	Endémica	SC
<i>Euphonia godmani</i>	Eufonia garganta negra	Residente	SC
<i>Spinus psaltria</i>	Jilguero dominico	Residente	SC
<i>Xiphorhynchus flavigaster</i>	Trepatroncos bigotudo	Residente	SC

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Hirundo rustica</i>	Colondrina tijereta	Residente	SC
<i>Progne chalybea</i>	Colondrina pecho gris	Residente	SC
<i>Stelgidopteryx serripennis</i>	Colondrina alas aserradas	Residente	SC
<i>Tochycineta albillinea</i>	Colondrina manglera	Residente	SC
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Tordo sargento	Residente	SC
<i>Cassidix melanicterus</i>	Cacique mexicano	CE	SC
<i>Icteria virens</i>	Chipe grande	MI	SC
<i>Icterus cucullatus</i>	Calandria dorso negro menor	SE	SC

<i>Fulica americana</i>	Gallareta americana	Residente	SC
<i>Porphyrio martinica</i>	Gallineta morada	Residente	SC
<i>Cyanocompsa parellina</i>	Colorín azulnegro	Residente	SC
<i>Granatellus venustus</i>	Granatelo mexicano	Endémica	SC
<i>Passerina caerulea</i>	Picogordo azul	MI	SC
<i>Passerina ciris</i>	Colorín siete colores	MI	Pr
<i>Passerina cyanea</i>	Colorín azul	MI	SC
<i>Passerina lechlancherii</i>	Colorín pecho naranja	Endémica	SC
<i>Passerina versicolor</i>	Colorín morado	MI	SC
<i>Pheucticus chrysopheplus</i>	Picogordo amarillo	CE	SC
<i>Pheucticus melanocephalus</i>	Picogordo tigrillo	SE	SC
<i>Piranga ludoviciana</i>	Piranga capucha roja	MI	SC
<i>Piranga rubra</i>	Piranga roja	MI	SC
<i>Colocitta colliei</i>	Urraca cara negra	Endémica	SC
<i>Corvus sinaloae</i>	Cuervo sinaloense	Endémica	SC
<i>Cyanocorax sanblasianus</i>	Chara de San Blas	Endémica	SC
<i>Euphonia godmani</i>	Eufonia garganta negra	Residente	SC
<i>Spinus psaltria</i>	Jilguero dominico	Residente	SC
<i>Xiphorhynchus flavigaster</i>	Trepatroncos bigotudo	Residente	SC
<i>Hirundo rustica</i>	Colondrina tijereta	Residente	SC
<i>Progne chalybea</i>	Colondrina pecho gris	Residente	SC
<i>Stelgidopteryx serripennis</i>	Colondrina alas aserradas	Residente	SC

"MAYA II"

"DESARROLLO VISUAL DE MITA II" S.A. DE C.V.

7



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Tachycineta albilinea</i>	Golondrina manglera	Residente	SC
<i>Agelaius phoeniceus</i>	Tordo sargento	Residente	SC
<i>Cassiculus melanicterus</i>	Cacique mexicano	CE	SC
<i>Icteria virens</i>	Chipe grande	MI	SC
<i>Icterus cucullatus</i>	Calandria dorso negro menor	SE	SC

<i>Sayornis nigricans</i>	Papamoscas negro	MI	SC
<i>Tyrannus crossirostris</i>	Tirano pico grueso	SE	SC
<i>Tyrannus</i>	Tirano pirirí	Residente	SC
<i>Tyrannus verticalis</i>	Tirano pálido	Transitorio	SC
<i>Vireo gilvus</i>	Vireo gorjeador	MI	SC
<i>Vireo atricapilla</i>	Vireo gorra negra	SE	P
<i>Vireo bellii</i>	Vireo de bell	MI	SC
<i>Vireo flavoviridis</i>	Vireo verde amarillo	MV	SC
<i>Vireo hypochryseus</i>	Vireo amarillo	Endémica	SC
<i>Vireo plumbeus</i>	Vireo plomizo	MI	SC
<i>Ardea alba</i>	Garza blanca	Residente	SC
<i>Ardea herodias</i>	Garza morena	MI	SC
<i>Bubulcus ibis</i>	Garza ganadera	Exo	SC
<i>Butorides virescens</i>	Garcita verde	Residente	SC
<i>Cochlearius cochlearius</i>	Garza cucharón	Residente	SC
<i>Egretta coerulea</i>	Garza azul	Residente	SC
<i>Egretta rufescens</i>	Garza rojiza	Residente	P
<i>Egretta thula</i>	Garza dedos dorados	Residente	SC
<i>Egretta tricolor</i>	Garza tricolor	Residente	SC
<i>Ixobrychus exilis</i>	Avetoro menor	Residente	Pr
<i>Nyctanassa violacea</i>	Garza nocturna corona clara	Residente	SC
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Garza nocturna corona negra	Residente	SC
<i>Tigrisoma mexicanum</i>	Garza tigre mexicana	Residente	Pr
<i>Pelecanus</i>	Pelícano blanco americano	MI	SC
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Pelícano café	MI	SC
<i>Eudocimus albus</i>	Ibis blanco	Residente	SC
<i>Platalea ajaja</i>	Espátula rosada	MI	SC

<i>Plegadis chihi</i>	Ibis ojos rojos	MI	SC
<i>Campephilus guatemalensis</i>	Carpintero pico plateado	Residente	Pr

"MAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Dryobates scalaris</i>	Carpintero mexicano	Residente	sc
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero lineado	Residente	sc
<i>Melanerpes chrysogenys</i>	Carpintero enmascarado	Endémica	sc
<i>Melanerpes uropygialis</i>	Carpintero del desierto	Residente	sc
<i>Podilymbus podiceps</i>	Zambullidor pico grueso	Residente	sc
<i>Tachybaptus dominicus</i>	Zambullidor menor	Residente	Pr
<i>Hydrobates melania</i>	Paño negro	SE	A
<i>Hydrobates microsoma</i>	Paño mínimo	SE	A
<i>Puffinus opisthomelas</i>	Pardela mexicana	SE	P
<i>Ara militaris</i>	Guacamaya verde	Residente	P
<i>Eupsittula canicularis</i>	Perico frente naranja	Residente	Pr
<i>Forpus cyanopygius</i>	Periquito catarino	Endémica	Pr
<i>Athene cunicularia</i>	Tecolote llanero	MI	sc
<i>Ciccaba virgata</i>	Búho café	Residente	sc
<i>Glaucidium brasilianum</i>	Tecolote bajoño	Residente	sc
<i>Anhinga anhinga</i>	Aninga americana	Residente	sc
<i>Fregata</i>	Fragata tijereta	Residente	sc
<i>Nannopterum auritum</i>	Cormorán orejón	MI	sc
<i>Nannopterum brasilianum</i>	Cormorán neotropical	Residente	sc
<i>Sula leucogaster</i>	Bobo café	Residente	sc
<i>Sula nebouxii</i>	Bobo patas azules	Residente	Pr
<i>Trogon citreolus</i>	Coa citrina	Endémica	sc
<i>Trogon elegans</i>	Coa elegante	Residente	sc

### Listado potencial de anfibios y reptiles del sistema ambiental

Anfibios			
Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Incilius marmoratus</i>	Sapo jaspeado	Endémica	sc
<i>Incilius mazatlanensis</i>	Sapito pinto de Mazatlán	Endémica	sc
<i>Rhinella horribilis</i>	Sapo gigante	Nativa	sc
<i>Eleutherodactylus pallidus</i>	Rana chirriadora pálida	Endémica	Pr
<i>Smilisca baudinii</i>	Rana arborícola mexicana	Nativa	Pr
<i>Smilisca fodiens</i>	Rana de árbol de tierras bajas	Nativa	sc

"NAYA IP"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA IP" S.A.P.L. DE C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ISB.01.00.01/2271/2022

<i>Tlalocohyla smithii</i>	Rana de árbol mexicana enana	Endémica	sc
<i>Trachycephalus</i>	Rana arborícola vermiculada	Nativa	
<i>vermiculatus</i>			sc
<i>Triprion spatulatus</i>	Rana pico de pato del Pacífico	Endémica	sc
<i>Leptodactylus</i>	Ranita hojarasca	Nativa	
<i>melanopterus</i>			sc
<i>Hypopachus ustus</i>	Sapo boca angosta huasteco	Nativa	Pr
<i>Agalychnis dacnicolor</i>	Ranita verduzca	Endémica	sc
<i>Lithobates forreri</i>	Rana leopardo de Forrer	Nativa	Pr
<b>Reptiles</b>			
<i>Crocodylus acutus</i>	Cocodrilo de río	Nativa	Pr
<i>Gerrhonotus liocephalus</i>	Lagartija caimán sureña	Nativa	Pr
<i>Boa sigma</i>	Boa de la Costa Oeste Mexicana	Nativa	sc
<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga verde	Nativa	P
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga carey	Nativa	P
<i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga golfina	Nativa	P
<i>Drymarchon melanurus</i>	Culebra arroyera de cola negra	Nativa	sc
<i>Drymobius</i>	Culebra corredora de petatillos	Nativa	sc
<i>margaritiferus</i>			
<i>Hypsiglena torquata</i>	Culebra nocturna del Pacífico	Endémica	Pr
<i>Imantodes gemmistratus</i>	Culebra cordelilla centroamericana	Nativa	Pr
<i>Lampropelepis polyzona</i>	Falsa coralillo real occidental	Endémica	sc
<i>Leptodeira maculata</i>	Escombrera del suroeste mexicano	Nativa	Pr
<i>Leptodeira polysticta</i>	Culebra ojo de gat	Nativa	sc
<i>Leptophis diplotropis</i>	Culebra perico del Pacífico	Endémica	A
<i>Manolepis putnami</i>	Culebra cabeza surcada	Endémica	sc
<i>Masticophis mentovarius</i>	Culebra chirriadora neotropical	Nativa	sc
<i>Mastigodryas mela</i>	Culebra lagartijera común	Nativa	sc
<i>nolomus</i>			
<i>Rhadinaea hesperia</i>	Culebra rayada occidental	Endémica	Pr
<i>Salvadora mexicana</i>	Culebra chata del Pacífico	Endémica	Pr
<i>Tantilla calamarina</i>	Culebrita cabeza negra del Pacífico	Endémica	Pr
<i>Tropidodipsas philippii</i>	Culebra caracolera del Pacífico	Endémica	Pr
<i>Basiliscus vittatus</i>	Toloque rayado	Nativa	sc
<i>Anolis nebulosus</i>	Abaniquillo pañuelo del Pacífico	Endémica	sc

<i>Hydrophis platurus</i>	Serpiente marina pelágica	Nativa	sc
<i>Micrurus distans</i>	Serpiente coralillo del occidente	Endémica	Pr
<i>Micrurus proximans</i>	Coralillo nayarita	Endémica	Pr
<i>Gehyra mutilata</i>	Geco plano	Exo	sc

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P. de C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

<i>Hemidactylus frenatus</i>	Besucona asiática	Exo	sc
<i>Hemidactylus mabouia</i>	Geco casero tropical	Exo	sc
<i>Heloderma horridum</i>	Lagarto de chaquira	Endémica	A
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana mexicana de cola espinosa	Endémica	A
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Nativa	Pr
<i>Sceloporus melanorhinus</i>	Lagartija espinosa de hocico negro	Nativa	sc
<i>Sceloporus utiformis</i>	Lagartija espinosa del Pacífico	Endémica	sc
<i>Urosaurus bicarinatus</i>	Lagartija de árbol del Pacífico	Endémica	sc
<i>Phyllodactylus lanei</i>	Salamanquesa pata de res	Endémica	sc
<i>Phyllodactylus tuberculosus</i>	Salamanquesa vientre amarillo	Nativa	sc
<i>Aspidoscelis communis</i>	Huico moteado gigante de la costa de Jalisco	Endémica	Pr
<i>Aspidoscelis lineatissimus</i>	Huico de líneas de Jalisco	Endémica	Pr
<i>Holcosus undulatus</i>	Lagartija arcoiris	Endémica	sc
<i>Indotyphlops braminus</i>	Serpiente ciega afroasiática	Exo	sc
<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Cantil enjaquimado	Nativa	Pr
<i>Crotalus basiliscus</i>	Cascabel del Pacífico	Endémica	Pr

<i>Hydrophis platurus</i>	Serpiente marina pelágica	Nativa	sc
<i>Micrurus distans</i>	Serpiente coralillo del occidente mexicano	Endémica	Pr
<i>Micrurus proximans</i>	Coralillo nayarita	Endémica	Pr
<i>Gehyra mutilata</i>	Geco plano	Exo	sc
<i>Hemidactylus frenatus</i>	Besucona asiática	Exo	sc
<i>Hemidactylus mabouia</i>	Ceco casero tropical	Exo	sc
<i>Heloderma horridum</i>	Lagarto de chaquira	Endémica	A
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana mexicana de cola espinosa	Endémica	A
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Nativa	Pr
<i>Sceloporus melanorhinus</i>	Lagartija espinosa de hocico negro	Nativa	sc
<i>Sceloporus utiformis</i>	Lagartija espinosa del Pacífico	Endémica	sc
<i>Urosaurus bicarinatus</i>	Lagartija de árbol del Pacífico	Endémica	sc
<i>Phyllodactylus lanei</i>	Salamanquesa pata de res	Endémica	sc
<i>Phyllodactylus tuberculosus</i>	Salamanquesa vientre amarillo	Nativa	sc
<i>Aspidoscelis communis</i>	Huico moteado gigante de la costa de Jalisco	Endémica	Pr

"MAYA II"

"CORABORLOS VISTAS DE MAYA II" S.A.S. de CV

3



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

<i>Aspidascelis lineatissimus</i>	Hiuco de líneas de Jalisco	Endémica	Pr
<i>Holcosus undulatus</i>	Lagartija arcoiris	Endémica	sc
<i>Indotyphlops braminus</i>	Serpiente ciega afroasiática	Exo	sc
<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Cantil enjaquimado	Nativa	Pr
<i>Crotalus basiliscus</i>	Cascabel del Pacífico	Endémica	Pr

<i>Molossus rufus</i>	Murciélago mastín negro	Nativo	sc
<i>Tadarida brasiliensis</i>	Murciélago cola suelta	Nativo	sc
<i>Mormoops megalophyla</i>	Murciélago barba arrugada	Nativo	sc
<i>Pteronotus fulvus</i>	Murciélago lomo pelón menor	Nativo	sc
<i>Artibeus hirsutus</i>	Murciélago frugívoro peludo	Endémica	sc
<i>Artibeus jamaicensis</i>	Murciélago frugívoro	Nativo	sc
<i>Centurio senex</i>	Murciélago cara arrugada	Nativo	sc
<i>Dermanura phaeotis</i>	Murciélago frugívoro pigmeo	Nativo	sc
<i>Dermanura tolteca</i>	Murciélago frugívoro tolteca	Nativo	sc
<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro	Nativo	sc
<i>Leptonycteris yerbabuenae</i>	Murciélago magueyero menor	Nativo	Pr
<i>Stumira parvidens</i>	Murciélago de charreteras menor	Nativo	sc
<i>Eptesicus fuscus</i>	Murciélago moreno norteamericano	Nativo	sc
<i>Rhogeessa parvula</i>	Murciélago amarillo menor	Endémica	sc
<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo de nueve bandas	Nativo	sc
<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache norteño	Nativo	sc
<i>Tlacuatzin canescens</i>	Tlacuache ratón gris	Endémica	sc
<i>Sylvilagus</i>	Conejo de monte	Endémica	sc
<i>Hodomys alleni</i>	Rata cambalachera	Endémica	sc
<i>Oryzomys couesi</i>	Rata arrozera de agua	Nativo	sc
<i>Osgoogomys banderanus</i>	Rata arrozera	Endémica	sc
<i>Peromyscus perfulvus</i>	Ratón pantanero	Endémica	sc
<i>Reithrodontomys fulvescens</i>	Ratón cosechero leonado	Nativo	sc
<i>Heteromys pictus</i>	Ratón espinoso pintado	Nativo	sc
<i>Sciurus coliaei</i>	Ardilla gris del Pacífico	Endémica	sc

**Aves encontradas en el sistema ambiental**

**AVES**

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM	Tipo de reg.	Num de reg.	
<i>Buteo plagiatus</i>	Aguililla Gris	Resid.	sc	Directo	2	
<i>Cyanocompsa parellina</i>	Colorín azulnegro	Resid.	sc	Directo	1	
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote Aura	Resid.	sc	Directo	14	
<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote común	Resid.	sc	Directo	11	
<i>Charadrius semipalmatus</i>	Chorlo Semipalmeado	Resid.	sc	Directo	2	
<i>Columbina inca</i>	Tórtola Cola Larga	Resid.	sc	Directo	4	
<i>Leptotila verreauxi</i>	Paloma arroyera	Resid.	sc	Cano	1	
<i>Streptopelia decaocto</i>	Paloma de Collar Turca	Exo.	sc	Directo	3	
<i>Calocitta colliei</i>	Urraca cara negra	End.	sc	Directo	26	
<i>Cyanocorax sanblasianus</i>	Chara de San Blas	End.	sc	Directo	6	
<i>Ortalis poliocephala</i>	Chachalaca pálida	End.	sc	Directo	34	
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Capulinerero Negro	Resid.	sc	Directo	2	
<i>Playa cayana</i>	Cuclillo canelo	Resid.	sc	Directo	4	
<i>Fregata magnificens</i>	Fragata tijereta	Resid.	sc	Directo	14	
<i>Spinus psaltria</i>	Jilguerito Dominicó	Resid.	sc	Directo	1	
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina tijereta	Resid.	sc	Directo	13	
<i>Cassidix melanicterus</i>	Cacique mexicano	CE	sc	Directo	3	
<i>Icterus cucullatus</i>	Calandria dorso negro	SE/MI	sc	Directo	3	
<i>Icterus pustulatus</i>	Calandria Dorso Rayado	Resid.	sc	Directo	2	
<i>Icterus spurius</i>	Calandria Castaña	MI	sc	Directo	2	
<i>Icterus wagleri</i>	Calandria de Wagler	Resid.	sc	Directo	6	
<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate	Resid.	sc	Directo	2	
<i>Momotus mexicanus</i>	Momoto Corona Café	CE	sc	Directo	2	
<i>Peucaea ruficauda</i>	Zacatonero Corona Rayada	Resid.	sc	Directo	1	
<i>Campephilus quatemalensis</i>	Carpintero pico plateado	Resid.	Dr.	Directo	3	
Picidae	<i>Melanerpes chrysogenys</i>	Carpintero enmascarado	End.	sc	Directo	7

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISUAS DE MTA II" S.A.P. DE C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Psittacidae	<i>Eupsittula canicularis</i>	Perico frente naranja	Resid.	Pr	Directo	30
Scolopacidae	<i>Tringa semipalmata</i>	Playerito pihuiú	Resid.	sc	Directo	1
Thraupidae	<i>Piranga rubra</i>	Piranga Roja	MI	sc	Directo	2
Tityridae	<i>Tityra Semifasciata</i>	Titira Puerquito	Resid.	sc	Directo	6
Troglodytidae	<i>Pheugopedius felix</i>	Saltapared Feliz	End.	sc	Directo	1
Tyrannidae	<i>Myiozetetes similis</i>	Luis Gregario	Resid.	sc	Directo	1
Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	Resid.	sc	Directo	6
Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano Pirirí	Resid.	sc	Directo	4

### Herpetofauna encontrada en el sistema ambiental

Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM	Tipo de reg.	Num de reg.
<i>Leptodeira maculata</i>	Escombrera del Suroeste Mexicana	End.	Pr	Directo	1
<i>Anolis nebulosus</i>	Abaniquillo del Pacífico	End.	sc	Directo	4
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Resid.	Pr	Directo	1

Phyllodactylidae	<i>Phyllodactylus tuberculatus</i>	Salamanquesa vientre amarillo	Resid.	sc	Directo	1
Telidae	<i>Aspidoscelis lineatissima</i>	Huico de líneas de Jalisco	End.	Pr	Directo	7
Anfibios						
Eleutherodactylidae	<i>Eutherodactylus pallidus</i>	Ranita chirriadora pálida	End.	Pr	Directo	1

### Mamíferos encontrados en el sistema ambiental

Mamíferos						
Familia	Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM	Tipo de reg.	Num de reg.
Canidae	<i>Canis latrans</i>	Coyote	Resid.	sc	Excreta	1
Didelphidae	<i>Didelphis virginiana</i>	Tlacuache Norteño	Resid.	sc	Huella	1
Procyonidae	<i>Nasua narica</i>	Coati	Resid.	sc	Huella	3
Procyonidae	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	Resid.	sc	Huella	3

### Mamíferos encontrados en el sitio del proyecto

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM
Carnívora	Canidae	<i>Urocyon cinereocargenteus</i>	Zorra gris	MX	sc
Carnívora	Procyonidae	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	MX	sc
Didelphimorpha	Didelphidae	<i>Didelphis virginiana</i>	Tiacuache nortero	MX	sc

### 35 Reptiles encontrados en el sitio del proyecto

Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Estatus	NOM
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis nebulosus</i>	Abaniquillo pañuelo del Pacífico	EN	sc

### Áreas Naturales Protegidas

En las cercanías del **proyecto** se localizan cuatro ANP: a 1.89 km al norte se localiza la Reserva de la Biosfera (RB) Sierra de Vallejo, 13.53 km al suroeste está el Parque Nacional (PN) Islas Marietas, a una distancia de y 31.75 km al noreste está situada la Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego (CADNR) 043 Estado de Nayarit. Estas ANP se encuentran fuera del proyecto y del área de influencia del mismo.

### 9 Fracciones V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y VI. Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales.

Que la fracción V del Artículo 12 del **REIA** en análisis, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** puede ocasionar; en este apartado es donde la **promovente** debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del **REIA**, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del **REIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan los principales impactos ambientales

"NAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE NAYA II S.A. DE C.V.





Identificados por la **promovente** y sus correspondientes medidas de mitigación propuestas.

A partir del análisis del **proyecto** y la estimación de los alcances y limitaciones del mismo, así como de sus posibles impactos, se proponen un total de 18 medidas de prevención, mitigación y compensación. Estas se enlistan en la siguiente tabla y se describen posteriormente.

Tabla VI. 1 Medidas propuestas para el proyecto

No	Medidas	Etapas	Tipo de medida	Componente ambiental a proteger
1	Cerencia ambiental	Preparación y construcción		Todos
2	Plática de concientización ambiental	Preparación y construcción	Prevención	Todos
3	Uso de equipo de protección personal	Preparación y construcción	Prevención	Social
4	Instalación de sanitarios portátiles	Preparación y construcción	Prevención	Suelo, hidrología, aire
5	Manejo de residuos sólidos urbanos	Preparación, construcción y operación	Prevención	Fauna, paisaje, suelo e hidrología
6	Manejo de residuos peligrosos y de manejo especial	Preparación y construcción	Prevención	Suelo, paisaje, hidrología
7	Medidas de disminución de polvo	Preparación y construcción	Prevención y mitigación	Aire, flora, fauna y social
8	Medidas de disminución de ruido	Preparación y construcción	Mitigación	Aire, fauna y social
9	Delimitación de áreas para el acceso de maquinaria, equipo y materiales	Preparación y construcción	Prevención	Flora, paisaje, suelo e hidrología
10	Monitoreo, rescate y reubicación de fauna	Preparación y construcción	Prevención	Fauna
11	Mantenimiento de vehículos y maquinaria	Preparación y construcción	Prevención y mitigación	Aire, suelo, hidrología
12	Barreras de retención de suelo	Construcción y	Prevención y	Suelo

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

		operación	mitigación	
13	Zanjas de infiltración	Construcción y operación	Mitigación	Hidrología
14	Rescate y reubicación de flora	Construcción y operación	Compensación	Flora, fauna, paisaje, suelo, hidrología

### Gerencia ambiental

Esta medida consiste en contratar a un Gerente Ambiental, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y compensación establecidas en este Documento Técnico Unificado. La persona a contratar deberá tener experiencia y conocimientos comprobables en las áreas de biología, ecología, manejo y gestión de recursos naturales y manejo de vida silvestre. Deberá contratarse antes de que inicie la etapa de preparación y hasta que concluya la etapa de construcción del proyecto. El gerente ambiental encargado deberá llenar una bitácora mensualmente con la información de cumplimiento de las diferentes medidas y acciones a su cargo.

Estará a cargo de supervisar y organizar todo lo relacionado con los aspectos ambientales del proyecto y entre sus actividades estará:

Impartición de plática de concientización ambiental.

Monitoreo constante y en su caso, rescate y reubicación de fauna.

Llevar a cabo el seguimiento de las medidas propuestas en este estudio y supervisar que se realicen en tiempo y forma.

Generar un informe con el cumplimiento de los términos y condicionantes de acuerdo a lo especificado en el resolutivo del dictamen de impacto Ambiental.

- Llevar una bitácora donde se registren accidentes del personal, derrames de combustible, manejo de residuos, mantenimiento de maquinaria y equipo, entre otros hechos de importancia que deben estar registrados.

- Realizar una recopilación fotográfica de la implementación de las medidas propuestas.

- Monitorear las diferentes actividades del proyecto, para evitar impactos no evaluados en este estudio.

INAYA II

DESARROLLOS VISTAS DE MITA II S.A.P.A. DE CV

Carretera No. 110, Carretera, Tepic, Nayarit, C.P. 63000. Teléfono: (311) 2154501 [www.dgtr.nay.gob.mx/terceras](http://www.dgtr.nay.gob.mx/terceras)

Página 66 de 94





- En caso de identificar impactos no evaluados, establecer las medidas pertinentes para su prevención o atenuación.

## VI.1.2 Plática de concientización ambiental

Previo al inicio de las actividades, el coordinador ambiental dará una plática a todo el personal que estará trabajando en el sitio. Esto con el fin de informar sobre los aspectos de biodiversidad y ecología del sitio del **proyecto** y la importancia de minimizar los impactos hacia los mismos. Dicha plática será en horario laboral y de obligatoria asistencia para todos los empleados involucrados en las actividades de preparación y construcción del **proyecto**. Entre los puntos que se tocarán en la charla están los siguientes:

- La importancia de la flora y fauna de la Región especificando que queda prohibida la captura, caza y/o aprovechamiento o extracción de cualquier especie silvestre. Para fortalecer este punto se revisarán los fundamentos legales establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como las consecuencias del incumplimiento de estos, en un lenguaje claro y didáctico para la comprensión adecuada por parte del personal involucrado. En este punto también se hablará sobre la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, sobre las especies en riesgo que de acuerdo a la ubicación del **proyecto** se pudieran encontrar.
- Se mencionará que toda persona que encuentre dentro del área de trabajo un animal silvestre tendrá la obligación de notificarlo al gerente ambiental o al residente de obra, para asegurar que el ejemplar no corra riesgo en las zonas de paso de los usuarios y en caso de ser necesario, sea reubicado en una zona segura.
- Se explicará la importancia de la conservación de la flora y fauna local y como la pérdida de especies conlleva a la alteración en otros componentes ambientales. Se darán a conocer por medio de fotografías las especies que más probabilidad tengan de ser observadas en el lugar.
- Quedará especificado que se deberá mantener el área limpia y ordenada, explicándoles la forma en la que serán separados los materiales de trabajo y la separación de los residuos.



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

- Se especificará que está prohibido hacer fogatas y la quema de cualquier tipo de material; y que, en caso de presentarse algún indicio de incendio, este deberá ser reportado inmediatamente al supervisor, coordinador ambiental o persona que se encuentre a cargo en el momento.
- Se dejará claro al personal que no podrá desplazarse a otras áreas que no sean las de trabajo.
- Se dará una introducción del manejo que deberán tener los diferentes residuos. En este punto se hará énfasis en la forma en la que se deberán disponer o almacenar cada uno de los residuos generados hasta su recolección o transporte.
- Manejo ambiental adecuado a lo largo del desarrollo del proyecto.
- Minimización de los impactos y riesgos.
- Prevención de la contaminación de suelo y agua por mal manejo de maquinaria o RSU.
- Sanciones a implementar en caso de no cumplir con alguno de los estatutos establecidos en el reglamento de obra.

Esta plática deberá ser expuesta a todo el personal que vaya a laborar en el sitio del proyecto, si la contratación del personal se hace de manera paulatina, la plática se dará cada vez que ingrese personal nuevo. Al finalizar la plática, el gerente ambiental entregará un documento didáctico e ilustrativo sobre los temas tratados, así como el reglamento donde se señale lo que queda prohibido realizar dentro del **Proyecto**.

### **Instalación de sanitarios portátiles**

Estos se colocarán en sitios estratégicos a razón 1 baño cada 15 trabajadores. La recolección de los residuos generados estará a cargo de la empresa que brinde el servicio de renta de dichos sanitarios. La limpieza de los sanitarios se deberá realizar cada tercer día. El gerente ambiental deberá confirmar que la empresa se encuentra debidamente autorizada para la recolección, transporte y disposición final de residuos sanitarios. Se deberá realizar un registro del mantenimiento, así como de los volúmenes que son generados para llevar un control específico. Dichos sanitarios deberán recibir mantenimiento continuamente, mínimo dos veces por semana, para mantener la higiene de los mismos y el área circundante, lo cual consiste en el vaciado de su contenido y posterior limpieza. Asimismo, el Gerente ambiental, deberá verificar que el equipo de recolección de residuos sanitarios por medio de succión (manguera y tanque) se encuentre en óptimas condiciones y no presente ningún tipo de fuga, para evitar la contaminación del suelo.





## Manejo de residuos sólidos urbanos

Para el manejo de estos residuos se establecerán contenedores para la disposición de estos. Con el fin de facilitar el correcto uso de los contenedores se propone rotularlos, identificarlos con colores y colocar letreros con ejemplos de los residuos que se deben de colocar en cada uno de ellos. La separación de los **RSU** deberá continuar durante la etapa de operación, por parte de los trabajadores y los usuarios del **Proyecto**. Se recomienda que los contenedores de basura tengan en su interior bolsas plásticas para el fácil manejo de los residuos y contar con tapas, las cuales deben de estar bien colocadas al finalizar la jornada de trabajo. Si los recipientes están bien cerrados se evitará atraer a la fauna nociva o silvestre. La disposición final de los residuos se realizará en el relleno sanitario autorizado más cercano al área del proyecto. La recolección de estos residuos y su disposición en el relleno sanitario estará a cargo de una empresa subcontratada y autorizada para el manejo de estos residuos. Los comprobantes, autorizaciones y manifiestos otorgados por la empresa subcontratada demostrarán la implementación de esta medida.

## Manejo de residuos peligrosos y de manejo especial

Los residuos producto de la construcción generados por el desarrollo del **proyecto** deberán ser separados, clasificados, valorizados y destinados correctamente. La separación adecuada de estos residuos se realizará en pétreos, metales, madera, plásticos, materiales asfálticos, suelo y materiales geológicos, vidrio y difícil reciclaje. Posterior a la correcta separación de los residuos, serán acumulados temporalmente dentro de un almacén destinado especialmente para ellos, evitando su depósito en vía o espacios públicos. Se debe disponer de una zona de almacenamiento o en su defecto establecer contenedores para capacidades mayores, los cuales tendrán que ser ubicados con sus respectivos señalamientos, además de rotularlos para identificar el tipo de residuos que se almacenará.

## Medidas de disminución de polvo

Se implementará un sistema de riego periódico en toda el área donde se llevarán a cabo las actividades de la obra, desmonte, despalle y en general todas las zonas expuestas mediante el uso de camiones cisterna, con el fin de evitar la suspensión y propagación de partículas. El riego se llevará a cabo utilizando pipas de agua con una técnica de riego por medio de aspersores para evitar la erosión hídrica del suelo. El riego se llevará a cabo dos veces por día en temporada de estiaje, una en la mañana (antes de que empiece el movimiento de maquinaria) y una a medio día.

7



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

Los camiones que transporten tierra o material que genere polvo deberán estar cubiertos con una lona en buenas condiciones para evitar la dispersión de polvos y otras partículas, asimismo, todo el material de depósito temporal deberá ser cubierto con una lona de buena calidad. Las lonas que se ocupen para cubrir los camiones de carga deberán de ser impermeables y de gran resistencia. Todas las lonas, deberán estar confeccionadas con hilos de gran resistencia a la intemperie, y reforzadas con triángulos de polea y ojalos de acero inoxidable. La forma en la que se llevará a cabo el seguimiento de las medidas antes mencionadas será por medio de observación directa por parte del gerente ambiental, o de ser necesario se llenarán bitácoras con los horarios de los riegos o entrada de camiones, así como el nombre del conductor y las placas de la unidad. En caso de que alguien o algún conductor incumplan con lo establecido en estas medidas, el gerente reportará de esto al promovente para que se genere la sanción correspondiente.

**Medidas de disminución de ruido**

Para tratar de evitar estos efectos negativos sobre las poblaciones humanas y de fauna en la zona, se propone implementar que toda la maquinaria que opere en el **proyecto** se encuentre en condiciones óptimas de uso para evitar la generación de ruido que sobrepase la **NOM-080-SEMARNAT-1994**. En la medida de lo posible, la maquinaria deberá usar silenciadores, que reduzcan el ruido que genera el motor. Estos silenciadores funcionen a través de una cámara expansora que baja la velocidad del gas haciéndolo fluir por un laberinto que permite bajar de nuevo la velocidad y transformar el gas en soplo de velocidad leve que casi no genere ruido. Toda la maquinaria que se utilice en el área del proyecto deberá estar en buenas condiciones y contar con la verificación vehicular en curso.

**Límites máximos permisibles de automóviles, camionetas, camiones y tractocamiones**

<b>Peso Bruto vehicular (Kg)</b>	<b>Límites máximos permisibles dB(A)</b>
Hasta 3,000	86
Más de 3,000 y hasta 10,000	92
Más de 10,000	99

Los límites máximos establecidos en esta Norma serán cumplidos cabalmente durante las etapas de preparación y construcción, manteniendo los niveles de emisión por debajo de los 86 dB en vehículos con peso menor a las 3 toneladas y 92dB en vehículos de mayor peso. El gerente ambiental, que estará a

"NAYARIT"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A. DE C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

cargo se mantendrá al pendiente de la próxima fecha de mantenimiento que le corresponda a cada vehículo y será registrado en una bitácora. Así como de coordinar con la empresa que se cumpla la aplicación de esta medida previo al ingreso de los vehículos. Este programa será implementado durante las dos etapas del proyecto (preparación y construcción).

### Delimitación de áreas para el acceso de maquinaria, equipo y materiales

Por medio de la delimitación de las áreas de acceso a maquinaria y equipo, se evitará la afectación a superficies de suelo que no sean requeridas, así como a áreas verdes establecidas, con esta delimitación se mantendrá un orden de ingreso de equipo y maquinaria, para evitar mantener condiciones de desorden en la obra.

### Monitoreo, rescate y reubicación de fauna

Los objetivos de esta medida son conservar, rescatar y reubicar la fauna silvestre con posibilidades de ser afectada por el desarrollo del **proyecto**, de tal manera que se reduzca los impactos negativos causados a la fauna residente. Estos trabajos iniciarán desde la etapa de preparación, en la cual el gerente ambiental realizará un monitoreo en el área del proyecto para localizar fauna de baja movilidad (mamíferos, anfibios y reptiles), de ser necesario deberá ser capturada y posteriormente reubicada en un sitio seguro.

Previo al inicio de la construcción del **proyecto**, el gerente ambiental deberá monitorear el sitio del **proyecto**, con el fin de localizar de manera directa a fauna de baja movilidad que requiera ser reubicada. Del mismo modo, deberá monitorear la zona en busca de madrigueras o nidos, y en caso de encontrarlos, de igual manera y de ser posible, se procederá a la reubicación de los mismos. Durante la etapa de construcción, el gerente realizará recorridos periódicos con el propósito de capturar la fauna de baja movilidad para su posterior liberación en sitios cercanos al proyecto. Si una vez comenzadas las obras se detecta alguna especie animal dentro del área del **proyecto**, se procederá a dar aviso al Gerente Ambiental quien lo capturará para su posterior liberación en un lugar más seguro.

En caso de tratarse de fauna que pueda movilizarse hacia otra zona por su propia cuenta, el gerente ambiental estará al pendiente para permitir que el animal se desplace a otro sitio antes de que pase la maquinaria. Toda la fauna de baja movilidad que sean detectados y capturados serán relocalizados en otros sitios. Una vez capturado el espécimen, se le inmovilizará, identificará adecuadamente por género y especie, se le tomarán sus dimensiones y se levantará la información de campo que permita confirmar posteriormente su identificación. A la par de que se realice la captura de los especímenes, se realizará

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.R.L. de C.V.

7



## Oficina de Representación en el Estado de Nayarit Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

una caracterización del hábitat natural de las especies a ser relocalizadas, en donde se tomarán en cuenta parámetros como cobertura y estructura vegetal, tipo de sustrato, humedad, distancia a cuerpos de agua, ecología, interacciones potenciales, recursos alimenticios y comportamiento reproductivo. Se realizará una caracterización de los sitios potenciales para la liberación de la fauna capturada, donde se medirán los mismos atributos que en el hábitat natural de las especies. Con base en los puntos anteriores se seleccionará el sitio más adecuado para las especies capturadas, de manera que su nuevo hábitat sea lo más similar a su hábitat original y donde eventualmente puedan existir otros individuos de la misma especie. Se le trasladará al sitio de liberación y se documentará la reubicación. Como resultado de la colecta, los datos registrados y los sitios de liberación se generará un reporte de las especies capturadas y liberadas.

### **Mantenimiento de vehículos y maquinaria**

Esta es una medida que buscará evitar y mitigar las afectaciones a la atmósfera por la emisión de gases. El objetivo es mantener en óptimas condiciones a la maquinaria y equipo, con el fin de reducir la emisión de gases de combustible, disminuir las posibilidades de derrames de diésel, aceites, entre otras sustancias y finalmente, evitar la generación de ruido durante la operación de la maquinaria que rebase los límites máximos establecidos en la normatividad. Esta medida se aplicará durante la preparación de sitio y construcción.

Para disminuir la generación de humo generado por los camiones de carga que se encargarán del acarreo de materiales, la compactación del terreno y del material de excavación se proponen las siguientes medidas para disminuir la generación de humos:

- **Verificación vehicular:** Toda la maquinaria que se utilice en el predio deberá estar en buenas condiciones y contar con la verificación vehicular en curso.
- **Mantenimiento preventivo de vehículos y maquinaria:** este mantenimiento deberá realizarse cada 200 hr de labor para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento.
- **Cumplimiento con la Normatividad:** Todos los vehículos deberán cumplir con lo establecido en las **NOM-041-SEMARNAT-2015**, **NOM-045-SEMARNAT-2017** y **NOM-050-SEMARNAT-2018**, las cuales establecen los límites permisibles de contaminantes a la atmósfera procedentes de vehículos automotores.

"NAYA II"

"DESARROLLO VISTAS DE NAYA II" S.A. DE C.V.

Av. Wilfredo no. 110 Ote., Col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000. Teléfono: (311) 2154901 [www.gnd.mh/legislacion](http://www.gnd.mh/legislacion)

Página 72 de 94



7



- **Filtros en escapes:** será obligatorio el uso de filtros para los escapes de las maquinarias.

El gerente ambiental será el encargado de coordinar con la empresa que se cumpla la aplicación y el uso de silenciadores y se cuente con las verificaciones actualizadas del vehículo previo a su ingreso. Asimismo, durante la operación de la maquinaria y equipo el Gerente será el encargado de verificar que la maquinaria y los equipos no emitan humo, que no haya fugas o goteo de combustibles y finalmente que el nivel de ruido emitido sea normal, en caso de encontrar alguna irregularidad deberá realizar el reporte directo a la empresa contratista, para que sea la encargada de realizar el mantenimiento. Se sugiere que para mayor control se lleve el registro de la maquinaria y sus condiciones en una bitácora.

### **Barreras de retención de suelo**

La construcción de terrazas o barreras se puede realizar a partir de diferentes materiales, como troncos, piedras, arbolado o franjas de vegetación (barreras vivas). Debido a la topografía del sitio, se propone como medida de prevención y mitigación la implementación de barreras de retención del suelo. Para el diseño de las barreras de protección, se utilizó la metodología propuesta por la CONAFOR (2007). Para ello, se utilizaron como variables la densidad aparente del suelo, la pendiente del terreno, la altura de la barrera y la tasa de erosión potencial promedio. Con base en estas variables, se determinó que será necesario el establecimiento de 15 metros lineales de barreras de protección, ubicadas principalmente en los sitios con mayor pendiente, lo que reducirá considerablemente la tasa de erosión potencial.

### **Zanjas de infiltración**

Considerando que las zanjas tendrán una profundidad de 1 m y una base menor de 0.8 m, se establece que cada metro lineal de zanja tendrá un área de infiltración efectiva de 0.8 m<sup>2</sup> (proveniente de la multiplicación de la profundidad por la base), por lo que serán necesarios 15 metros lineales de zanjas para promover la infiltración del volumen obtenido del déficit de infiltración por el desarrollo del **proyecto**.

El material de relleno de la zanja será grava de diámetro entre 3.5 y 7.5 cm, lo que le otorga una porosidad de un 30%. Entre el suelo de la zanja y el material de relleno se colocará un geotextil. Debido al material de relleno el volumen de agua que cabe en la zanja es menor al volumen de ella. Las zanjas deberán ubicarse en aquellos sitios que presentan una pendiente menor al 20%.

### **Instalación de señalamientos de seguridad y cuidado del ambiente**



Esta medida tiene como objetivo la protección del ambiente, evitar accidentes viales y del personal durante las etapas de preparación y construcción del **proyecto**. La medida consiste en la instalación de distintos señalamientos que informen sobre la protección del ambiente a los trabajadores. Es importante que durante las actividades del proyecto se instalen letreros de seguridad para advertir a los usuarios de las actividades del **proyecto**, y así, evitar accidentes durante el desarrollo. De igual manera, los señalamientos para el cuidado del ambiente evitarán la contaminación del lugar y los alrededores. Por ejemplo, se deberán colocar señalamientos para la correcta separación de los residuos en cada uno de los contenedores, señalamientos en áreas restringidas como en el almacén temporal. Señalamientos de velocidad a la que deben circular la maquinaria operando y los vehículos, señalamientos del uso obligatorio del equipo de protección personal, señalamientos de áreas de trabajo, entre otros. Los señalamientos de cuidado del ambiente pueden extenderse a la etapa de operación del **proyecto**.

### Limpieza de playa

Se contratará una cuadrilla para realizar la limpieza de la playa, durante la preparación del sitio, nuevamente al finalizar la construcción y previo a la operación. Posteriormente, cada seis meses durante la operación del **proyecto**, preferencialmente antes de la época de lluvias y cuando esta termine, con el fin de mantener limpia la playa y así evitar alguna afectación al paisaje, a las especies de fauna marina y evitar que residuos urbanos alcancen el mar con los eventos de marea. Durante las etapas de preparación y construcción, el gerente ambiental será el encargado de coordinar y registrar las labores de limpieza de playa.

### Protocolo de avistamiento de tortugas marinas

Durante las actividades de preparación y construcción el gerente ambiental y el encargado de obra tendrán los datos de contacto de **PROFEPA** y de Protección Civil Municipal para dar aviso de avistamiento de tortuga en las inmediaciones del **proyecto**, para el manejo de estas especies e incluso solamente para registrar la presencia de estos organismos, con fines de engrosar la información de los mismos en el sitio. Otros puntos fundamentales de este protocolo consisten en:

- Evitar instalar iluminación directa hacia el mar.
- Utilizar focos de bajo voltaje.
- No introducir especies exóticas en la zona federal marítimo terrestre.
- Levantar todo el mobiliario e infraestructura móvil por las noches.



- No molestar a los individuos anidando.
- Dar aviso inmediato a las autoridades al observar anidaciones o algún organismo con signos de enfermedad o lastimadura en el frente de playa del **proyecto**.
- No se permitirá el tránsito vehicular para fines recreativos, así como de animales que puedan dañar a las hembras o a las crías.

### Protocolo de atención a varamiento de mamíferos marinos

Esta es una medida de compensación que se realizará durante las tres etapas de desarrollo del **proyecto**, con la finalidad de proteger a los mamíferos marinos que pudieran llegar a sufrir un varamiento en la costa frente al **proyecto**. En caso de observar algún incidente, el gerente ambiental y posteriormente el personal del **proyecto** (gerente de la edificación y personal de seguridad) tendrán la responsabilidad de contactar a **PROFEPA**, en funcionamiento dará aviso y a Protección Civil municipal. La información que se recabe de estos avisos, podrá aportar a proyectos de investigación de comportamiento de esta fauna en las costas del Pacífico. El protocolo consiste en: Dar aviso a las autoridades locales, pedir a los usuarios que no se acerquen, no tocar, no mover no molestar, permitir el paso de las autoridades especializadas.

Debido a lo anterior, esta oficina de Representación determinó que las actividades relacionadas con el **proyecto**, implicarían impactos que pueden ser prevenidos y mitigados, por lo que no se prevé la ocurrencia de modificaciones significativas al ambiente por su realización.

### 10 Fracción VII.- Pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas.

Que la fracción VII del artículo 12 del **REIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el comportamiento del sistema ambiental garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

De acuerdo a lo anterior, en la **MIA-P** del **proyecto** evaluado se consideraron los siguientes pronósticos:

**Pronóstico del escenario del sistema ambiental sin proyecto.**- se realizó una descripción detallada del escenario ambiental actual, de manera general se puede señalar que el sitio del **proyecto** se encuentra



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

en la Carretera Federal Cruz de Huanacaxtle – Punta de Mita #200, en Bahía de Banderas, Nayarit, dentro del municipio de Bahía de Banderas en la región costa sur del estado de Nayarit, en donde al norte se encuentra la comunidad de Corral del Risco (Punta Mita) y hacia el sur La Cruz de Huanacaxtle. El municipio de Bahía de Banderas cuenta con 157 localidades, que en conjunto suman 124,205 habitantes. La Cruz de Huanacaxtle contaba para 2010 con 3,171 habitantes. Esta localidad cuenta con La marina Riviera Nayarit que representa la mejor marina de México siendo un icono de Bahía de Banderas, por lo que tiene un alto tránsito de visitantes nacionales y extranjeros. Por tanto, esta localidad cuenta con una oferta de restaurantes, y opciones de hospedaje. Anteriormente esta localidad era una villa de pescadores que se ha transformado en la puerta para los visitantes náuticos a la Riviera Nayarit, por lo anterior el crecimiento demográfico se ha incrementado desde la implementación de esta marina. Por su parte la comunidad de Corral del Risco (Punta de Mita) tiene una población de 2,032 habitantes, sus principales actividades económicas son el turismo playero, pesca local y actividades náuticas.

El **proyecto** se encuentra enmarcado en la localidad conocida como Punta de Mita, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Para delimitar el sistema ambiental se tomó en cuenta a las localidades cercanas al **proyecto** (Cruz de Huanacaxtle, Corral del Risco e Higuera Blanca) y criterios geofísicos y naturales (límites norte y sur del sistema). La extensión total del sistema ambiental es de 4,559.2547 ha, mientras que el área de influencia abarca 116.8124 ha, la cual toma en cuenta la extensión de los impactos del **proyecto**. El clima en el área es cálido subhúmedo (AW2), con temperatura media anual mayor a los 22°C, la precipitación media anual oscila entre los 1,200-1,500 mm, las lluvias se presentan principalmente de junio a octubre, por otro lado, el porcentaje de lluvia invernal es de 5-10.2 % del total anual. De acuerdo con la estación meteorológica cercana (San José del Valle). La precipitación normal anual es de 1,075.8 mm, mientras que la temperatura media anual es de 27.4° C. La dirección predominante del viento es hacia al norte, con velocidades entre 3 - 5 m/s. A pesar de ser un municipio costero, el grado de peligro por huracanes en Bahía de Banderas es bajo. En cambio, la susceptibilidad por sismos es alta, mientras que por deslizamientos van de baja a moderada. El relieve en el área del **proyecto** está representado el sistema de topografía Sierra alta compleja, dentro de la subprovincia fisiográfica Sierras de la costa de Jalisco y Colima, en la Sierra Madre del Sur. Estas sierras están presentes al norte del **proyecto**, en la conocida como Sierra de Vallejo, las poblaciones cercanas se han asentado en algunos valles y lomeríos. Abundan las rocas ígneas intrusivas, principalmente el granito y basalto, rocas sedimentarias, así como suelo de origen aluvial y litoral. En el área del proyecto predomina el granito, aunque también está presente el suelo de origen litoral en una pequeña porción. En cuanto a edafología, en el área del **proyecto** se encuentran dos asociaciones edáficas: feozem háplico y vertisol pélico de textura media y regosol éutrico de textura gruesa. Estos tipos de suelo se caracterizan por ser muy arcillosos y con alto contenido de materia orgánica, el primero es susceptible a erosión y el





segundo a deslizamientos. Por el contrario, el regosol es un suelo somero y pobre en materia orgánica.

La topografía accidentada de la Sierra de Vallejo da lugar a una red de ríos y escurrimientos que se ven reflejadas en el sistema ambiental, área de influencia y área del **proyecto**. El agua que es infiltrada se retiene en los acuíferos Punta de Mita y Valle de Banderas, este último encontrado en el sitio del **proyecto**. Sin embargo, las unidades litológicas en el área tienen baja permeabilidad, por lo que el agua precipitada escurre hacia tierras bajas o se pierde por medio de evapotranspiración. Los ríos y arroyos Puntoque, Los Coamiles, El Burro, El Carrizal, Palmitán, El Caloso, La Cumbre y Verrugas conforman la hidrología superficial del sistema ambiental. En el área del **proyecto** INEGI registra un escurrimiento en la porción noroeste, sin embargo, este no cuenta con las características para considerarlo bien nacional.

El **proyecto** no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves ni Áreas Hidrológicas Prioritarias. Sin embargo, se encuentra inmerso en la Región Terrestre Prioritaria Sierra de Vallejo y en la Región Marina Prioritaria Bahía de Banderas. Por otro lado, la conservación de estos sitios se ve reflejado en los servicios ambientales que influyen en el sitio del **proyecto**, entre los que destaca la captación de agua y el valor paisajístico. Las problemáticas principales que se presentan en estas áreas son el desarrollo agropecuario y minero, tráfico de especies, uso de sus recursos, cacería ilegal, deforestación intensiva, alteración y contaminación de acuíferos, desarrollo turístico desordenado, descarga de aguas residuales, introducción de especies exóticas. No se prevé que el desarrollo del **proyecto** afecte significativamente estas regiones, debido a las dimensiones del **proyecto** y a que no incluye las actividades anteriormente mencionadas.

Las selvas secas, palmares, pastizales, agricultura y áreas urbanas son los tipos de vegetación y uso de suelo que se encuentran en el sistema ambiental. En cambio, dentro del área del **proyecto** la selva baja caducifolia cubre gran parte de la superficie. Dentro de este tipo de vegetación se realizaron ocho muestreos para el sistema ambiental y ocho muestreos más para el área del **proyecto**, registrando los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo. Para el sistema ambiental se registraron 56 especies dentro de 50 géneros y 25 familias, de las cuales seis especies son endémicas. Mientras que los resultados para el área del **proyecto** 22 especies en 22 géneros y 10 familias. En ambos casos destaca la presencia de las leguminosas. En los muestreos no se registraron especies enlistadas bajo alguna categoría de riesgo según la **NOM-059-SEMARNAT-2010**. La selva baja caducifolia del área del **proyecto** esté caracterizada en su estrato arbóreo por individuos de hasta 13 m de alto, destacando las especies *Crescentia alata*, *Bursera simaruba*, *Jatropha ortegae*, *Apoplonesia paniculata*, *Caesalpinia pulcherrima*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Haematoxylum brasiletto*, *Leucaena lanceolata*, *Lonchocarpus mutans*, *Lysiloma dicaricatum*, *Vachellia macracantha*, *Guazuma ulmifolia*, *Hellecarpus pallidus*, entre otros. En el estrato arbustivo es común encontrar a *Euphorbia cymosa*, *Randia malacocarpa*, *Bauhinia divaricata*, *Pristimera celastroides* e individuos de menor talla del estrato arbóreo, como *Crescentia alata*, *Jatropha*





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

*ortegae*, *Apoplanesia paniculata*, *Leucaena lanceolata* y *Vachellia macracantha*. Aunque el estrato herbáceo no resultó tan denso, debido a que el muestreo se realizó en la época de estiaje, se registró a *Elytraria imbricata*, *Henrya insularis*, *Salpianthus arenarius*, *Paulinia clavijera* y *Serjania triquetra*.

La densidad, frecuencia y cobertura relativa resultado de los muestreos en los estratos se ve reflejado en el IVI. Para el sistema ambiental, *Lysiloma divaricatum* registró mayor abundancia en el estrato arbóreo y IVI alto. *Caesalpinia pulcherrima* lo hizo para el estrato arbustivo e *Ipomoea meyeri* para el herbáceo. Por otro lado, en el área del proyecto la densidad, frecuencia, cobertura e IVI fueron altos para los árboles *Heliocarpus pallidus*, *Guazuma ulmifolia* y *Leucaena lanceolata*. *Pristimera celastroides* representó el estrato arbustivo bajo los mismos parámetros. Mientras que, entre las hierbas destaca *Henrya insularis*.

El total de fauna registrada, tanto para el sistema ambiental fue de 44 especies: 34 de aves, cinco de reptiles, cuatro de mamíferos y una especie de anfibio. Para el sistema ambiental se registraron cinco especies de herpetofauna, de las cuales tres se encuentran en Pr dentro de la NOM. En aves, se presentaron 34 especies, dos en Pr. Por último, cuatro especies de mastofauna fueron registradas para el sistema. Por otro lado, dentro del área del **proyecto** se registró una especie de reptil, tres mamíferos, 15 aves, dos en Pr. *Bauteogallus anthracinus* y *Eupsittula canicularis* son las especies registradas dentro del área del **proyecto** y que se encuentran en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**. A pesar de que los muestreos representan una estimación confiable de la biota que podrían encontrarse, no representa a la totalidad de las especies. Por esta razón, se presentan también listados potenciales tanto para flora como para fauna, basados en la consulta de literatura y bases de datos disponibles en internet. Estos como finalidad de mostrar las especies que han sido registradas en la zona y que podrían ser sensibles a perturbación o estén dentro de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Bahía de Banderas es el segundo municipio más poblado del estado de Nayarit, su población asciende a 150,250 habitantes. Dentro de las principales localidades encontradas en el sistema ambiental el número de pobladores es de aproximadamente 6,835. El número de habitantes ha tendido un aumento significativo en los últimos años, lo que ha resultado en una densidad de población alta para el municipio (77.34 habitantes/km<sup>2</sup>), superior al promedio nacional. Se estima que dentro del sistema ambiental viven alrededor de 6,835 habitantes. El porcentaje de viviendas con servicios, así como de alfabetismo para el municipio es alto. Por lo contrario, las tasas de migración son bajas. Bahía de Banderas es un municipio costero, por lo que destaca su desarrollo económico enfocado al turismo, aportando con 8.16% al PIB estatal. Por esto, las actividades económicas están orientadas al sector terciario (comercios y servicios). En el predio la vegetación es selva baja caducifolia, en la que domina el estrato arbóreo y arbustivo. Esta vegetación se muestra perturbada debido a la influencia de las actividades humanas. La calidad paisajística está determinada por las características intrínsecas o calidad escénica y calidad visual. En el área de estudio, la calidad del paisaje es moderada a baja, ya que



Oficio No. T38.01.00.01/2271/2022

las vialidades favorecen la presencia de actividades humanas, sin embargo, las características físicas y bióticas aumentan la calidad del paisaje dentro del área de influencia y del sistema ambiental. Finalmente, el paisaje tiene una fragilidad alta, pues al encontrarse cercano a vialidades y desarrollos turísticos lo hace muy accesible. Los sitios que conservan vegetación nativa y la presencia de cuerpos de agua están directamente relacionados con la calidad del paisaje, por lo que el alto número de observadores y usuarios potenciales sin un control adecuado, el paisaje podría sufrir deterioro.

**Pronóstico del escenario ambiental con proyecto.-** El emplazamiento del **proyecto** provocará modificaciones en el ambiente, inicialmente será removida la vegetación presente en el área del **proyecto**, cambiando la densidad vegetal del área de influencia, con esto existirá una pérdida de zonas de refugio, alimento y anidación para la fauna. La fauna que recorría el predio donde se construirá el **proyecto**, será ahuyentada, aunado a la remoción de la vegetación provocará una pérdida local de la biodiversidad. El suelo será retirado, por lo que aumentarán los niveles de erosión. Para la construcción de la cimentación del **proyecto** será necesario realizar excavaciones y nivelaciones, modificando levemente la topografía del área del **proyecto**. Además de que el área del predio perderá zonas de infiltración disminuyendo la captación de agua hacia el acuífero. El paisaje se transformará, al perder naturalidad con elementos que no son habituales de forma natural. Los residuos que se generen durante las etapas de preparación, construcción y operación del **proyecto** afectarán la percepción del paisaje, además de causar contaminación del suelo, agua y aire, en caso de no realizar un manejo correcto y existir una acumulación de estos en el área del **proyecto**. Aunque el área del **proyecto** se localiza en una que cuenta con una importante actividad humana, el **proyecto** aumentará la presencia y actividades humanas en una zona en la cual no existía, además de aportar al aumento vehicular en las vialidades cercanas al **proyecto**.

La descarga de agua residual aumentará con la llegada de los usuarios al **proyecto** y las emisiones de gases, por el transporte de los usuarios incrementarán la contaminación del aire en la zona. A esto se suma que el consumo de agua causará una disminución en la disponibilidad de agua en la región.

**Pronóstico del escenario con proyecto y con medidas de prevención y/o mitigación.-**

Emplazamiento del **proyecto** provocará modificaciones en el ambiente, sin embargo, ninguno de los impactos será significativo ya que se aplicarán medidas preventivas y de mitigación necesarias para el control de las posibles afectaciones.

Durante la etapa de construcción se incrementarán las emisiones de polvos y gases, por lo que se aplicarán medidas especiales, las cuales consisten en el mantenimiento de la maquinaria para que

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

operen en óptimas condiciones para disminuir la generación de humo, y para esto se propone la verificación vehicular, el cumplimiento de la normatividad, y los filtros en los escapes, así como medidas para la disminución de polvos, tal como contar con lonas para evitar el desprendimiento de partículas al transportar material de construcción y riego periódico de las áreas desmontadas. Por otro lado, con la aplicación de medidas como la gerencia ambiental durante la preparación y construcción del **proyecto**, la plática de concientización ambiental y el uso de equipo de protección personal, permitirá que los trabajadores y usuarios tengan mayor conciencia sobre los impactos ambientales que provoca su estancia en el **proyecto**.

El gerente ambiental estará encargado, de verificar que las medidas de prevención, mitigación y compensación establecidas para este **proyecto** se cumplan puntualmente, por lo que llevará una bitácora con la información de cumplimiento de las diferentes medidas y acciones a su cargo durante las actividades de preparación y construcción. Asimismo, se pretende que con el manejo integral y adecuado de los Residuos Sólidos Urbanos generados por los trabajadores del sitio, se evitarán afectaciones a la percepción del paisaje y se protegerá el suelo y la hidrología de algún tipo de contaminación, esta medida consiste en la instauración de un almacén temporal de residuos de que cumplan con las normas ambiental aplicables. Los contenedores para depósito de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos, se ubicarán en puntos estratégicos y se instalarán letreros para cada contenedor para facilitar la comprensión y así obtener una correcta separación de los mismos residuos. Se contará una empresa autorizada para el manejo de los diferentes residuos que se generen en el predio.

El desmonte de las áreas sujetas a **CUSTF** provocará que el suelo sea susceptible a erosión hídrica y/o eólica. Para evitar esto, se aplicará una medida de barreras de retención del suelo, para la protección del suelo cuando se termine el **CUSTF**. Estas se ubicarán principalmente en los sitios con mayor pendiente, lo que reducirá considerablemente la tasa de erosión potencial. También se considera la implementación de zanjas de Infiltración, que son excavaciones que se realizan con el objetivo de propiciar el almacenamiento de agua de lluvia, captar el agua que escurre, conservarla y favorecer la producción de la biomasa, y a su vez disminuir los procesos erosivos, mitigando los efectos causados por la obra hacia la hidrología subterránea.

En cuanto a la compensación antes los impactos generados por la pérdida de individuos vegetales en las áreas de desarrollo de este **proyecto**, se propone el rescate de flora en las áreas de **CUSTF** y la reubicación en las áreas verdes del **proyecto**. Otras medidas de compensación hacia los diferentes componentes ambientales son la instalación de señalamientos de seguridad y cuidado del ambiente, la

"NAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE NAYA II S. DE CV.





Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

limpieza de playa, un protocolo de atención a avistamiento de tortugas marinas y un protocolo de atención a varamiento de mamíferos marinos. En total se han propuesto 18 medidas de prevención, mitigación y/o compensación, con las que se reducirán los impactos ambientales generados por la realización del **proyecto**, ya que estas protegen a los diversos componentes ambientales.

## II Análisis Técnico

Con base en los anteriores argumentos, esta Oficina de Representación dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del **REIA**, que obliga a esta Delegación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Al respecto, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, determina que las medidas y acciones propuestas por la **promovente** en la **MIA-P** presentada, son técnicamente viables de instrumentarse y son acordes con los objetivos de prevenir, mitigar y controlar, los principales impactos ambientales identificados para las diferentes etapas del **proyecto**.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada en relación con el **proyecto** y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación: 4º, 5º fracción II y X, 28 primer párrafo y fracciones VII, IX y X; 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II y 176; de lo dispuesto en los artículos del

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

**Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2º, 3º, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4º fracción I, 5º Incisos O), Q) y R), 9º, 12, 25, 37, 38, 44, 45 fracción II, 45 fracción II, 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración pública Federal**, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** en sus artículos: 2º, 3º fracción V; 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la federación el el 27 de julio del 2022 y última reforma en misma fecha, que se citan a continuación: 1º, 3º Fracción VII a), 33, 34 tercer párrafo, y 35 fracción X inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

## TÉRMINOS

**PRIMERO.-** La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del **"proyecto NAYA II"**, en lo sucesivo denominado como el **proyecto**, ubicado ubicado en la Carretera Federal Cruz de Huānacaxtli – Punta de Mita #200, entre los kilómetros 8 y 9, en Bahía de Banderas, Nayarit; en las coordenadas UTM de referencia 13Q X = 455,369.10, Y = 2,294,145.34 Datum WGS84.

a) el **proyecto** consisten en la construcción de un complejo turístico-habitacional con áreas comunes; estará conformado por un total de 60 unidades habitables en 6 torres y 4 villas verticales, caseta de acceso, áreas comunes, estacionamiento, canchas deportivas, caminos y andadores. El área donde se desarrollará el **proyecto** corresponde al polígono con una superficie total de 46,394.26 m<sup>2</sup>.

### Zona federal

La superficie total de Zona Federal Marítimo Terrestre que colinda con el área del **proyecto** es de 1,812.11 m<sup>2</sup>, de la cual, se interceptan 658.62 m<sup>2</sup> con el polígono de la escritura. Es importante mencionar que actualmente existe una terraza construida en esa sección y parte de la propiedad privada, la cual cuenta con autorización de **SEMARNAT** mediante el oficio Núm. 138.01.00.01/2473/18.

### Agua potable y alcantarillado

El suministro de agua potable será proveído por los de AGUABAN S.A. DE C.V. Actualmente se cuenta

"NAYA II"

DESARROLLOS LISTAS DE MITA II S. DE C. DE C. V.





**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

con una factibilidad para ofrecer el suministro de agua potable, para un total de 60 viviendas, del predio en cuestión localizado en el municipio de Bahía de Banderas. El agua tratada se podrá almacenar para su reúso en jardines, lavado de autos, entre otros. Sin embargo, en caso de requerir las descargas a cuerpos de agua nacionales, se solicitará la autorización respectiva con la **CONAGUA**.

### Red eléctrica

La energía eléctrica será suministrada a partir de la línea de media tensión existente en las afueras del **proyecto**. Para la transformación a baja tensión, se instalará un cuarto para la transformación de energía en el estacionamiento, desde la cual partirá la red eléctrica hacia las áreas requeridas del **proyecto**.

### Superficies del plan maestro del **proyecto**.

Nombre	Área (m <sup>2</sup> )	ID	Nombre	Área (m <sup>2</sup> )	ID
Alberca para Niños	92.00	1	SPA	641.09	17
Espejo de agua	570.23	2	Torre 1	745.68	18
Alberca General	509.59	3	Torre 2	814.25	19
Alberca Principal	350.73	4	Torre 3	884.62	20
Alberca para Adultos	269.95	5	Torre 4	1,014.18	21
Andador	2,064.03	6	Torre 5	815.92	22
Área de Playa	67.56	7	Torre 6	811.22	23
Área de Servicios	33.39	8	Vialidad Peatonal	1,580.47	24
Back-house	1,132.54	9	Vialidad Vehicular	3,998.07	25
Cancha deportiva	649.99	10	Villa 1	940.99	26
Caseta de Acceso	21.80	11	Villa 1 Alberca	86.78	27
Área Verde	21,864.65	12	Villa 2	940.48	28
Estacionamiento	362.83	13	Villa 2 Alberca	86.77	29
Hoguera	39.74	14	Villa 3	686.09	30
Kids Club	414.57	15	Área Común	2,917.89	31
Pabellón	300.00	16	Villa 4	686.16	32
<b>Superficie total</b>			<b>46,394.26</b>		

### Planta conjunto

"RAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE RAYA II" S.A.P.I. de C.V.





## Edificios y villas habitacionales

Las secciones habitacionales contarán con 4 torres y 4 villas verticales, donde se establecerá una totalidad de 60 viviendas distribuidas en distintos niveles.

## Spa

En la sección oeste del polígono del **proyecto**, pretende establecerse un spa que abarcará una superficie total de 641.08 m<sup>2</sup>; en dicha zona, se realizará la construcción de jacuzzi, una alberca de relajación, áreas de camastros, temazcal, alberca de inmersión, sauna, áreas de relajación, cuartos de tratamiento y regaderas.

## Kids Club

Por otro lado, en un espacio ubicado en la sección central sur del área del proyecto, se construirá un club de niños (kids club), en una superficie de 414.57 m<sup>2</sup>, y contará con baños y áreas techadas donde se establecerá el mobiliario y elementos conceptuales en referencia a la naturaleza.

## Back House

"Back House" será la zona de llegada de los empleados, así como donde se encontrarán las oficinas y área de comedor. Dicho componente abarcará una superficie de 1,132.54, y contará con subestación eléctrica, tanques de gas, caseta de acceso, cuarto de basura, oficinas, comedor de empleados, sala de juntas y patio de maniobras

## Club de playa

### Pabellón

El pabellón o restaurante del **proyecto**, consistirá en la construcción de una cocina de preparación, bodega de almacenamiento, sanitarios y áreas comunes. Esto formará parte del club de playa, y establecido en una superficie de 299.9 m<sup>2</sup>. Asimismo, se construirán dos fogateros en un total de 39.74 m<sup>2</sup>.

### Albercas

Se pretende realizar la construcción de 3 albercas, jacuzzi, un espejo de agua, sanitarios y áreas comunes en la sección del club de playa del **proyecto** que colinda con la Zona Federal Marítimo Terrestre. La única alberca que se construirá dentro de la **ZMFT**, será la alberca principal, en el área que actualmente se encuentra ocupada por infraestructura, por lo que no se afectará la superficie forestal.

"MAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE MITA II S.A.B. DE C.V.





### Sótano / Estacionamiento subterráneo

La sección norte del terreno, específicamente en la sección debajo de las torres 1 y 2, contará con un estacionamiento subterráneo en un nivel sótano. Dicha obra contará con rampa de acceso, cajones y áreas de circulación. Todo esto se construirá sobre una superficie de 5,112.81 m<sup>2</sup>.

### Torres habitacionales

#### Torres 1 y 2

Ambas torres tendrán una planta baja, 4 niveles superiores y un roof garden, la planta baja de torre 1 contará con un salón de yoga, gimnasio y un área de preparación de bebidas, mientras que la torre 2 con salas lounge, vestíbulo y salas comunes. En cuanto a los niveles superiores, se contará con dos unidades habitacionales por nivel (una de 320 m<sup>2</sup> y otra de 250 m<sup>2</sup>) y un total de 8 por cada torre como se describe en la siguiente tabla, la cual también contiene las superficies por piso.

Superficies y unidades habitacionales (Torre 1)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	345.82	0
Nivel 1	745.88	2
Nivel 2	745.88	2
Nivel 3	745.88	2
Nivel 4	745.88	2
Roof Garden	554.5	0
<b>Total</b>	<b>3883.84</b>	<b>8</b>

#### Torre 3

A diferencia de las Torres 1 y 2, la torre 3 contará en su planta baja con un área de lounge, comedor, cuartos de servicio, áreas de lavado y sanitarios. Asimismo, las unidades habitacionales se distribuirán dos en cada nivel hasta un total de 8 para todo el edificio; todas las unidades serán de tipología de 320 m<sup>2</sup>.

Superficies y unidades habitacionales (Torre 3)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	514.39	0

7



Nivel 1	884.92	2
Nivel 2	882.58	2
Nivel 3	882.58	2
Nivel 4	881.83	2
Roof Garden	860.27	0
<b>Total</b>	<b>4906.57</b>	<b>8</b>

### Torre 4

La planta baja de esta torre también contará con áreas de lounge, comedor, cuartos de servicio, áreas de lavado y bodegas. Asimismo, las unidades habitacionales se distribuirán en dos en cada nivel hasta un total de 8; a diferencia de la torre 3, esta torre contará con cuatro departamentos de 420 m<sup>2</sup>, y cuatro de 320 m<sup>2</sup>.

Superficies y unidades habitacionales (Torre 4)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	481.34	0
Nivel 1	1014.24	2
Nivel 2	1013.12	2
Nivel 3	1013.12	2
Nivel 4	1013.12	2

Superficies y unidades habitacionales (Torre 4)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Roof Garden	979.46	0
<b>Total</b>	<b>5514.4</b>	<b>8</b>

### Torres 5 y 6

Las torres 5 y 6 tendrán a su vez salas lounge, áreas de comedor, cuartos de servicio y cuartos de lavado en la planta baja, mientras que en los niveles superiores se distribuirán dos departamentos en cada nivel. Al igual que en las torres 1 y 2, las tipologías de los departamentos serán 4 de 250 m<sup>2</sup>, y 4 de 320 m<sup>2</sup>.

Superficies y unidades habitacionales (Torres 5 y 6)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A. DE C.V.



		habitacionales
Planta Baja	507.63	0
Nivel 1	811.12	2+2
Nivel 2	814.56	2+2
Nivel 3	814.56	2+2
Nivel 4	815.67	2+2
Roof Garden	786.44	0
<b>Total</b>	<b>4549.98</b>	<b>16</b>

### Villas verticales

#### Villas verticales 1 y 2

Cada una de las villas verticales contará con 3 unidades habitacionales, de las cuales, dos de ellas serán de dos niveles, y una penthouse. Cabe mencionar que todas las villas contarán con su entrada en la planta baja y de ahí su acceso a niveles superiores.

Superficies y unidades habitacionales (Villas 1 y 2)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	940.33	3+3
Nivel 1	844.51	
Nivel 2	848.05	0
<b>Total</b>	<b>2632.89</b>	<b>6</b>

#### Villas verticales 3 y 4

Cada una de las villas verticales 3 y 4 contará con 3 unidades habitacionales, de las cuales, dos de ellas serán de dos niveles, y una penthouse. Cabe mencionar que todas las villas contarán con su entrada en la planta baja y de ahí su acceso a niveles superiores.

Superficies y unidades habitacionales (Villas 3 y 4)		
Nivel	Superficie (m <sup>2</sup> )	Unidades habitacionales
Planta Baja	686.71	3+3
Nivel 1	630.15	

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE NITA II" S.A.P.I. de C.V.

3



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

Nivel 2	630.15	0
<b>Total</b>	<b>1947.01</b>	<b>6</b>

### Componentes en Zona Federal Marítimo Terrestre

Como se mencionó anteriormente, 658.62 m<sup>2</sup> de la Zona Federal Marítimo Terrestre interceptan con el polígono de la escritura, de los cuales, 420.239 m<sup>2</sup> corresponden a terreno forestal que no será afectado por las actividades del **proyecto** y será destinado para áreas verdes nativas. Sin embargo, se pretende utilizar una superficie de 170.25 m<sup>2</sup> donde actualmente se encuentra la terraza existente, para la construcción de una sección de la alberca principal y 1.721 m<sup>2</sup> de las áreas comunes del club de playa.

Componente	Superficie (m <sup>2</sup> )
Alberca principal	170.25
Área de playa	67.55
Áreas Verdes Nativas	420.239
Área común	1.721
<b>Total</b>	<b>659.76</b>

Actualmente, el área del **proyecto** cuenta con superficies de terreno forestal y no forestal, donde la superficie forestal está clasificada como selva baja caducifolia, mientras que la superficie no forestal corresponde a la infraestructura existente al sur del polígono y caminos.

Las coordenadas del polígono del sitio del proyecto son las siguientes:

WGS84 Zona 13 N		
ID	X	Y
0	455401	2294454
1	455434	2294453
2	455451	2294445
3	455506	2294380
4	455511	2294373
5	455516	2294366
6	455383	2294009

"NAYA II"

DESARROLLOS VISTAS DE NITA II S.A.S. de C.V.

Av. Acazote N.º, Tlô Ota, Col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000 Teléfono: (511) 2154301 [www.dobly.com.mx](http://www.dobly.com.mx)

Página 88 de 94





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022

7	455347	2294032
8	455308	2294058
9	455310	2294088
10	455311	2294093
11	455401	2294454
Superficie total de 46,394.26 m <sup>2</sup> .		

b) Las actividades del **proyecto** se realizarán conforme a la descripción incluida en el Considerando 6 del presente oficio.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá vigencia de (cincuenta) **50 años** para realizar las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las obras y actividades del **proyecto**. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con: Los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo y las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en el presente oficio. Para lo anterior, previo al vencimiento de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo a esta Oficina de Representación mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya; si ingresara la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del **proyecto**.

Asimismo el ingreso del trámite de ampliación de plazo deberá acompañarse del documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, a través del cual esa instancia haga constar que la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes así como con las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en la resolución; el no contar con el oficio de la **PROFEPA** que se solicita, será motivo suficiente para que no preceda la ampliación de plazo solicitada.

**TERCERO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o

"NAYA II"

"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.

3



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

Indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Oficina de Representación, atendiendo a lo dispuesto en el término QUINTO del presente oficio.

**CUARTO**- La **promovente**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del **REIA**, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO**- La **promovente** en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación, en los términos previstos en los artículos 6º y 28 del **REIA**. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia Impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Oficina de Representación, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la bitácora del trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.

El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar.

**SEXTO**- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LCEEPA** y 49 de su **REIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias entre otros, que sean requisito para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo se limita a dictaminar si un **proyecto** es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la **LCEEPA**. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas

"NAYARIT"

"DESARROLLOS VISTAS DE NAYARIT" S.A.P. DE C.V.

Av. Alzados No. 110 DTA, Col. Centro, Tepic, Nayarit, C.P. 63000 Teléfono: (311) 2154901 [www.sos.mh/semarnat](http://www.sos.mh/semarnat)

Página 30 de 34





**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

competencias. Asimismo se le informa que la resolución de la evaluación del impacto ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que si la **promovente** decide realizar el **proyecto**, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del **REIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva; esta Oficina de Representación, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras del **proyecto** estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes:

### CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la **LGEEPA**, primer párrafo, que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la **MIA-P**, en el presente oficio por esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del **proyecto** evaluado, además:

La **promovente** deberá cumplir con las siguientes:

Condicionantes generales, las cuales serán verificadas y avaladas en su cumplimiento por la **PROFEPA**, con fundamento en el artículo 66 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

1. En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 49 del **REIA**, deberá de presentar



**Oficina de Representación en el Estado de Nayarit**  
Unidad de Gestión Ambiental

**Oficio No. 138.01.00.01/2271/2022**

**DECIMOSEGUNDO.-** La **promovente**, deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOTERCERO.-** Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **REIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA** y 3ª fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DECIMOCUARTO.-** Notificar el contenido del presente oficio a los **C. Luis Sada Guajardo y C. Bernardo Flores Chapa**, Apoderados legales De la persona moral **"DESARROLLOS VISTAS DE MITA II" S.A.P.I. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma el Lic. Miguel Ángel Zamudio Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica."

MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**Lic. Miguel Ángel Zamudio Villagómez** JARIT

- c.c.p.: Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Presente. Para su conocimiento.
- c.c.p.: Lic. Mirtha Liliana Villalvezo Amaya.- Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Bandorás, Nayarit.- Para su conocimiento.
- c.c.p.: Lic. Adrián Sánchez Estrada.- Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.
- c.c.p.: Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.- Para su conocimiento.
- c.c.p.: Ing. María Gabriela Castillo Chaires.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Para su conocimiento.
- c.c.p.: ARCHIVO 18NA2022TD066

**No. Bitácora: 18/MP-0130/07/22**

